



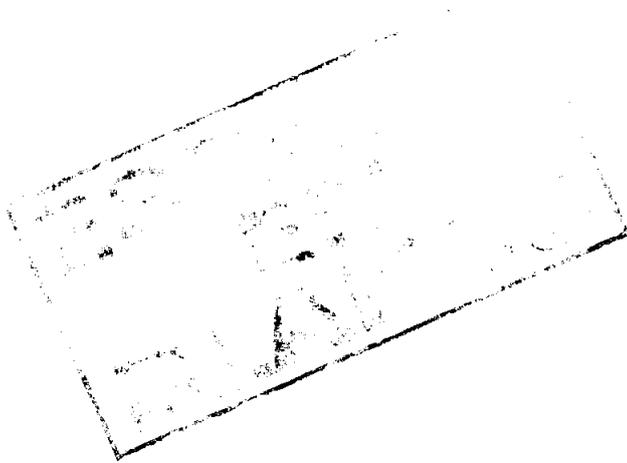
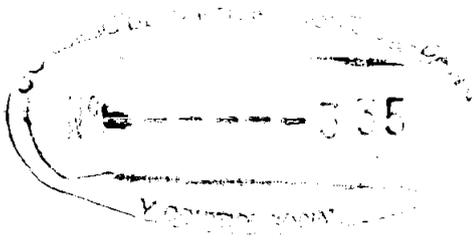
NUMERO DE POSTULANTE # 335

FORMULARIO DE INSCRIPCIÓN PARA EL CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS PARA LA CONFORMACIÓN DE LAS COMISIONES CIUDADANAS DE SELECCIÓN PARA LA RENOVACIÓN PARCIAL DE LAS Y LOS CONSEJEROS DEL CNE.

INSCRIPCIÓN DE POSTULANTE

DIGNIDAD:	CCS CNE		
POSTULA POR:	CIUDADANIA	ORGANIZACIÓN:	
Identificación del Postulante:			
CÉDULA:	0603347600		
NOMBRES:	RAQUEL ALEJANDRA		
APELLIDOS:	ARCOS CABEZAS		
FECHA DE NACIMIENTO:	1984-11-30	EDAD:	33
SEXO:	FEMENINO	PUEBLO/NACIONALIDAD:	MESTIZO
Domicilio del postulante:			
PAÍS:	ECUADOR	PROVINCIA:	CHIMBORAZO
CANTÓN:	GUANO	PARROQUIA:	SAN ANDRÉS
ZONA:	RURAL	PAÍS/INT.:	
DIRECCIÓN:	[REDACTED]		
TELÉFONO:	[REDACTED]	TELÉFONO CELULAR:	[REDACTED]
CORREO:	[REDACTED]	CORREO ALTERNATIVO:	[REDACTED]
1.- FORMACIÓN:			
BACHILLER GENERAL EN CIENCIAS	COLEGIO LA SALLE		2001-07-20
ABOGADA DE LOS TRIBUNALES Y JUZG	UNIVERSIDAD NACIONAL DE CHIMBORA		2008-01-22
2.- CAPACITACIÓN ESPECÍFICA			
CAPACITACIÓN RECIBIDA:			
ESCUELA DE FORMACIÓN DE LIDERES	SECRETARÍA NACIONAL DE GESTIÓN DE LA POLÍTICA	2016-01-04	MASDE16HORAS
LEGISLACIÓN PÚBLICA Y CONCEPTUALIZACIÓN DE LA GESTIÓN POR PROCESOS PARA LOS SERV	MINISTERIO DEL INTERIOR Y LA GOBERNACIÓN DE CHIMBORAZO	2014-03-21	MINIMO8HORAS
CAPACITACIÓN LEGAL AL SERVIDOR PÚBLICO	MINISTERIO DEL INTERIOR Y LA GOBERNACION DE CHIMBORAZO	2013-03-28	MINIMO8HORAS
CAPACITACIÓN A FUNCIONARIOS DEL MINISTERIO DEL INTERIOR	INSTITUTO DE ALTOS ESTUDIOS NACIONALES	2013-07-19	MASDE16HORAS
EL BUEN VIVIR, DEMOCRACIA Y PARTICIPACIÓN, CONTEMPLADOS DENTRO DEL PROGRAMA DE F	SECRETARÍA DE PUEBLOS, MOVIENTOS SOCIALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA	2012-07-01	MASDE16HORAS
II SEMINARIO INTERNACIONAL DERECHO MULTIDISCIPLINARIO	FORO NACIONAL-INTERNACIONAL ACADÉMICO DE DERECHO	2012-07-06	MASDE16HORAS
I SEMINARIO INTERNACIONAL DE DERECHO MULTIDISCIPLINARIO	FORO NACIONAL-INTERNACIONAL ACADÉMICO DE DERECHO	2012-04-05	MASDE16HORAS
I CONGRESO NACIONAL DE CRIMINOLOGÍA, CRIMINALISTA Y NARCOTICO	UNIVERSIDAD DE GUAYAQUIL	2012-03-30	MASDE16HORAS
I CONGRESO NACIONAL DE DERECHO PENAL – DERECHO CONSTITUCIONAL – CRIMINALISTICA Y	UNIVERSIDAD DE GUAYAQUIL	2012-01-07	MASDE16HORAS
APROBACIÓN DE LOS TRES NIVELES CORRESPONDIENTES A LA MAESTRÍA EN DERECHO CONSTIT	UNIVERSIDAD REGIONAL AUTÓNOMA DE LOS ANDES	2016-09-08	MASDE16HORAS
CAPACITACIÓN IMPARTIDA:			

0000001



00000003
 2016-07-23
 00000003



CAPACITADORA DE LA FEDERACIÓN PROVINCIAL DE ARTESANOS PROFESIONALES DE CHIMBORAZO	FEEDBACK DE CHIMBORAZO PROFESIONALES DE CHIMBORAZO FEPAOF	2010-07-23	MASDE16HORAS
LEGISLACIÓN LABORAL Y DERECHO TRIBUTARIO	INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR REPÚBLICA DE ALEMANIA	2010-07-10	MASDE16HORAS

3.- EXPERIENCIA LABORAL Y/O PROFESIONAL.

BUFETE JURÍDICO "SOLUCIONAR"	ASESORÍA Y PATROCINIO LEGAL	2008-02-01	2010-10-01
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CHIMBORA	SECRETARIA DE LA ESCUELA DE EDUC	2010-05-03	2010-05-18
GOBERNACIÓN DE CHIMBORAZO	AUTORIDAD DE CONTROL DEL CANTÓN	2011-03-01	2014-06-30
SECRETARÍA NACIONAL DE GESTIÓN D	ANALISTA DE CONFLICTOS POLÍTICOS	2014-10-15	2015-10-31
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZAD	PROCURADORA JUDICIAL DEL ALCALDE	2016-10-17	2017-08-16

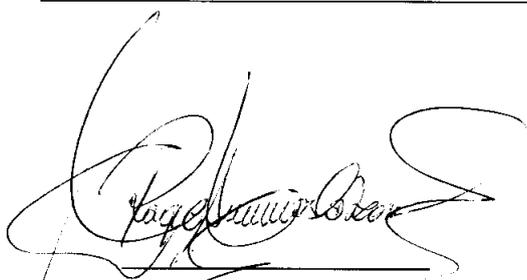
4.- OTROS MÉRITOS

INSTRUMENTO DE DEMOCRACIA PARTIC	PREMIO O RECONOCIMIENTO	2016-12-29
ELEMENTOS DEL SISTEMA ELECTORAL	PREMIO O RECONOCIMIENTO	2016-04-22
INSTRUMENTO DE DEMOCRACIA PARTIC	LIDERAZGO O INICIATIVA PROVINCIA	2016-12-29
EFFECTOS DE LOS MECANISMOS DE DEM	LIDERAZGO O INICIATIVA PROVINCIA	2016-04-29
ELEMENTOS DEL SISTEMA ELECTORAL	LIDERAZGO O INICIATIVA PROVINCIA	2016-03-24

5.- ACCIONES AFIRMATIVAS:

e) Persona domiciliada y con actividad económica principal y permanente durante los últimos cinco años en la zona rural

Declaro conocer las disposiciones de la Ley Orgánica del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, así como el Reglamento para éste Concurso de Méritos; y que toda la información proporcionada al Consejo de Participación Ciudadana y Control Social es verdadera, conociendo de las penas y responsabilidades civiles y penales a que hubiere lugar en caso de falsedad de la información. Autorizo expresamente al CIPCCS para que haga pública la información contenida en mi expediente personal. Autorizo expresamente al Consejo de Participación Ciudadana y Control Social para que acceda a mis datos de carácter personal, con el fin de que puedan verificar la información y documentación entregada referente a mi persona dentro del presente concurso.


 FIRMA DEL POSTULANTE


 FIRMA DEL FUNCIONARIO CIPCCS

00000003





Consejo de Participación
Ciudadana y Control Social
Ecuador Mamallaktapak Runa Tantanakuy
Ñawinchinamantapash Hatun Tantanakuy
Uunt Inuntrar,
Aents Kawen Takatmania ñimia

HOJA DE VIDA

PROCESO DE INTEGRACIÓN DE LA COMISIÓN CIUDADANA DE SELECCIÓN QUE EFECTUARÁ EL CONCURSO PÚBLICO DE OPOSICIÓN Y MÉRITOS CON POSTULACIÓN, VEEDURÍA Y DERECHO A LA IMPUGNACIÓN CIUDADANA, PARA LA DESIGNACIÓN PARA LA RENOVACIÓN PARCIAL DE LAS Y LOS CONSEJEROS DEL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

(Se recomienda al postulante, previo a llenar el presente documento, revisar la Resolución N° PLE-CPCCS-666-05-07-2017-E, referente al Reglamento aplicable a este concurso)

Dirección Domiciliaria:

Parroquia

Provincia

Ciudad/Cantón

1. DATOS PERSONALES DE LA O EL POSTULANTE:

Raquel Alejandra

Arcos

Cabezas

Nombres

Apellido Paterno

Apellido Materno

DIRECCIÓN:

Provincia de Chimborazo

TELÉFONO (s):

Convencionales

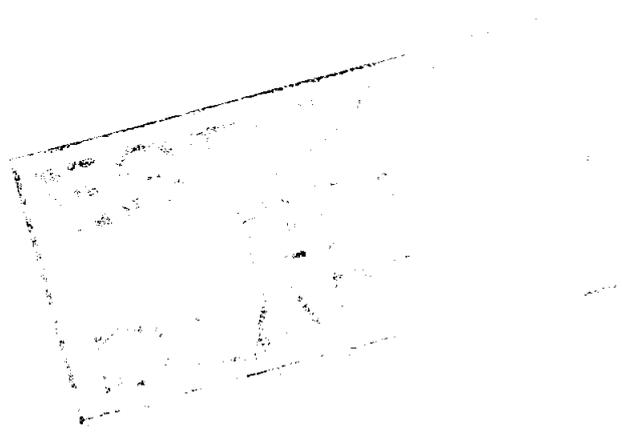
Celular o Móvil

CORREO ELECTRÓNICO:

CÉDULA DE CIUDADANÍA:

0603347600

00000005



1. FORMACIÓN

Nivel de Instrucción	Nombre de la Institución Educativa	Especialización	Título Obtenido
Título de Bachiller (reconocido por el Ministerio de Educación)	COLEGIO LA SALLE	FÍSICO-MATEMÁTICAS, QUÍMICO-BIOLÓGICAS, SOCIALES	BACHILLERATO GENERAL EN CIENCIAS
Título de Tercer Nivel	UNIVERSIDAD NACIONAL DE CHIMBORAZO	ABOGADA DE LOS TRIBUNALES Y JUZGADOS DE LA REPÚBLICA	ABOGADA DE LOS TRIBUNALES Y JUZGADOS DE LA REPÚBLICA
Títulos de Cuarto Nivel			

(Insertar más filas de ser necesario)

2. CAPACITACIÓN ESPECÍFICA RECIBIDA E IMPARTIDA

NOMBRE DE LA CAPACITACIÓN	FECHA DEL EVENTO	DURACIÓN DE HORAS	INSTITUCIÓN QUE REALIZÓ EL EVENTO
CAPACITACIÓN RECIBIDA			
ESCUELA DE FORMACIÓN DE LIDERES	DEL 14 AL 18 DE DICIEMBRE DEL 2015	40 HORAS	SECRETARÍA NACIONAL DE GESTIÓN DE LA POLÍTICA
LEGISLACIÓN PÚBLICA Y CONCEPTUALIZACIÓN DE LA GESTIÓN POR PROCESOS PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS	21 DE MARZO DEL 2014	8 HORAS	MINISTERIO DEL INTERIOR Y LA GOBERNACION DE CHIMBORAZO
CAPACITACIÓN LEGAL AL SERVIDOR PÚBLICO	28 DE MARZO DE 2013	8 HORAS	MINISTERIO DEL INTERIOR Y LA GOBERNACION DE CHIMBORAZO
CAPACITACIÓN A FUNCIONARIOS DEL MINISTERIO DEL INTERIOR	17 DE ABRIL AL 10 DE JULIO DE 2013	74 HORAS	INSTITUTO DE ALTOS ESTUDIOS NACIONALES
EL BUEN VIVIR, DEMOCRACIA Y PARTICIPACIÓN, CONTEMPLADOS DENTRO DEL PROGRAMA DE FORMACIÓN DE LIDERAZGOS SOCIALES	JUNIO 2012	32 HORAS	SECRETARÍA DE PUEBLOS, MOVIENTOS SOCIALES Y

0000007

306

			PARTICIPACIÓN CIUDADANA
II SEMINARIO INTERNACIONAL DERECHO MULTIDISCIPLINARIO	DEL 02 AL 06 DE JULIO DE 2012	80 HORAS	FORO NACIONAL-INTERNACIONAL ACADÉMICO DE DERECHO CON EL CO-AUSPICIO DE LA DIRECCIÓN DEL INSTITUTO SUPERIOR DE POSGRADO DE LA FACULTAD DE JURISPRUDENCIA DE LA UNIVERSIDAD CENTRAL DEL ECUADOR
I SEMINARIO INTERNACIONAL DE DERECHO MULTIDISCIPLINARIO	DEL 02 AL 05 DE ABRIL DEL 2012	80 HORAS	FORO NACIONAL-INTERNACIONAL ACADÉMICO DE DERECHO
I CONGRESO NACIONAL DE CRIMINOLOGÍA, CRIMINALISTA Y NARCOTICO	DEL 28 AL 30 DE MARZO DEL 2012	80 HORAS	UNIVERSIDAD DE GUAYAQUIL
I CONGRESO NACIONAL DE DERECHO PENAL – DERECHO CONSTITUCIONAL – CRIMINALISTICA Y CRIMINOLOGÍA	DEL 03 AL 07 DE ENERO DEL 2012	100 HORAS	UNIVERSIDAD DE GUAYAQUIL
APROBACIÓN DE LOS TRES NIVELES CORRESPONDIENTES A LA MAestrÍA EN DERECHO CONSTITUCIONAL	JULIO 2014 HASTA MARZO 2015	--	UNIVERSIDAD REGIONAL AUTÓNOMA DE LOS ANDES
CAPACITACIÓN IMPARTIDA			
CAPACITADORA DE LA FEDERACIÓN PROVINCIAL DE ARTESANOS PROFESIONALES DE CHIMBORAZO "FEPACH"	10-2008 HASTA 07-2010	500 HORAS	FEDERACIÓN PROVINCIAL DE ARTESANOS PROFESIONALES DE CHIMBORAZO "FEPACH"
LEGISLACIÓN LABORAL Y DERECHO TRIBUTARIO	2007 AL 2009	400 HORAS	INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR REPÚBLICA DE ALEMANIA

3. EXPERIENCIA LABORAL Y/O PROFESIONAL EN EL ÁMBITO PÚBLICO O PRIVADO, INCLUIDA LA DOCENCIA UNIVERSITARIA

0000009

100-1-306



100-1-306

0000010

355

EMPRESA, INSTITUCIÓN U ORGANIZACIÓN	CARGO	FECHA (DESDE / HASTA)	ACTIVIDADES PRINCIPALES
BUFETE JURÍDICO "SOLUCIONAR"	ABOGADA	02-2008 HASTA 10-2010	ASESORÍA Y PATROCINIO LEGAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CHIMBORAZO	SECRETARIA 1	03-05-2010 HASTA 18-05-2010	SECRETARIA DE LA ESCUELA DE EDUCACIÓN FÍSICA
GOBERNACIÓN DE CHIMBORAZO	COMISARIA NACIONAL DE POLICIA 2 DEL CANTÓN GUANO	2011-03 HASTA 2014-06	AUTORIDAD DE CONTROL DEL CANTÓN GUANO
GOBERNACIÓN DE CHIMBORAZO	JEFA POLÍTICA SUBROGANTE 2 DEL CANTÓN GUANO	01-08-2011 HASTA 20-08-2011 y 25- 02-2013 HASTA 15-03-2013	REPRESENTANTE DEL EJECUTIVO EN TERRITORIO
SECRETARÍA NACIONAL DE GESTIÓN DE LA POLÍTICA	ANALISTA DE CONFLICTOS	2014-10 HASTA 2015-10	ANALISTA DE CONFLICTOS POLÍTICOS
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN RIOBAMBA	ABOGADA	2016-10 HASTA LA ACTUALIDAD	PROCURADORA JUDICIAL DEL ALCALDE Y PRODURADOR A SÍNDICA

6. OTROS MÉRITOS

PREMIOS Y RECONOCIMIENTOS, OBRAS PUBLICADAS, INVESTIGACIONES, ENSAYOS Y/O ARTÍCULOS PUBLICADOS	ORGANIZACIÓN QUE OTORGA EL RECONOCIMIENTO	FECHA DE OBTENCIÓN DEL RECONOCIMIENTO
PREMIOS Y RECONOCIMIENTOS		
INSTRUMENTO DE DEMOCRACIA PARTICIPATIVA, LA SILLA VACÍA Y LA PLANIFICACIÓN DESCENTRALIZADA PARTICIPATIVA COMO MEDIOS DE EMPODERAMIENTO POPULAR	FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO INTEGRAL COMUNITARIO MAS VIDA "FUDEICO"	29 DE DICIEMBRE DE 2016

0000011

308



11

000012

ELEMENTOS DEL SISTEMA ELECTORAL	CENTRO SOCIAL DE CAPACITACIÓN INTEGRAL "APRENDE"	22 DE ABRIL DEL 2016
EXPERIENCIA COMO VEEDOR, OBSERVADOR O VOLUNTARIO		
LIDERAZGO E INICIATIVAS CIUDADANAS		
INSTRUMENTO DE DEMOCRACIA PARTICIPATIVA, LA SILLA VACÍA Y LA PLANIFICACIÓN DESCENTRALIZADA PARTICIPATIVA COMO MEDIOS DE EMPODERAMIENTO POPULAR	FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO INTEGRAL COMUNITARIO MAS VIDA "FUDEICO"	29 DE DICIEMBRE DE 2016
EFFECTOS DE LOS MECANISMOS DE DEMOCRACIA DIRECTA EN LA REPRESENTACIÓN POLÍTICA	CENTRO SOCIAL DE CAPACITACIÓN INTEGRAL "APRENDE"	29 DE ABRIL DE 2016
ELEMENTOS DEL SISTEMA ELECTORAL	CENTRO SOCIAL DE CAPACITACIÓN INTEGRAL "APRENDE"	24 DE MARZO DEL 2016

(Insertar más filas de ser necesario)

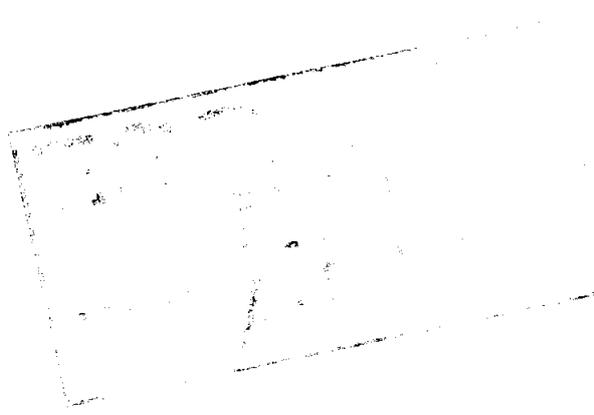


FIRMA DEL POSTULANTE



0000013

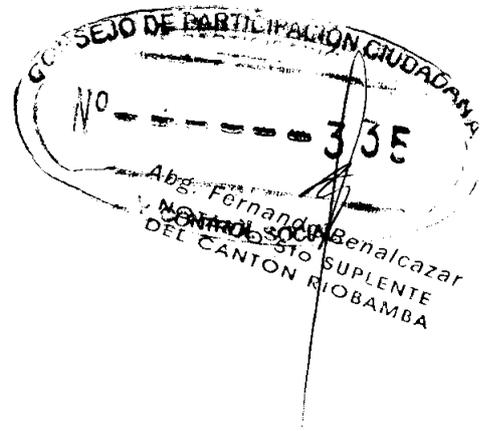
SECRET
1950-1951
CONFIDENTIAL



SECRET
1950-1951
CONFIDENTIAL
0000014



NOTARIA 5



1 FACTURA N°: 001-001-000018996

2 ESCRITURA N°: 20170601005 P01942

DECLARACION JURAMENTADA

8 OTORGADO POR: RAQUEL ALEJANDRA ARCOS CABEZAS

10 CUANTIA: INDERTERMINADA

15 Copias dadas: 1era, 2da.-

16 En la Ciudad de Riobamba, Capital de la Provincia de Chimborazo,
17 República del Ecuador; el día de hoy dieciséis de agosto del dos mil
18 diecisiete, a las dieciocho horas trece minutos, ante Abg. Héctor Fernando
19 Benalcazar Arrieta, Notario Público Quinto Suplente de este cantón,
20 comparecen libre y voluntariamente (el) (la) (los) señor (es (ita): **RAQUEL**
21 **ALEJANDRA ARCOS CABEZAS**, de nacionalidad ecuatoriana, de estado
22 civil divorciada, residente y domiciliada [REDACTED]
23 [REDACTED], Cantón [REDACTED] y de tránsito por esta ciudad de
24 Riobamba, Provincia de Chimborazo, hábil e idóneo (a) para contratar y
25 obligarse, portador (a) de su respectiva cédula, a quien de conocerle doy
26 fe; y bajo juramento, advertido de las penas del perjurio y de la obligación
27 que tiene de decir la verdad con claridad y exactitud, y de conformidad con
28 las leyes vigentes dice: **SEÑOR NOTARIO**: En el protocolo de escrituras
29 públicas a su cargo, sírvase incorporar una de Declaración Bajo
30 Juramento, otorgada al tenor de las siguientes cláusulas: **Primera.-**

0000015



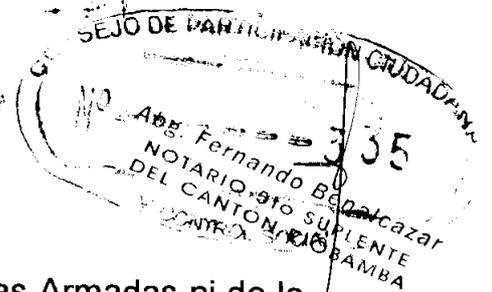
NOTARIA 5

1 **Compareciente.-** Comparece a la celebración de la presente escritura
 2 pública de declaración bajo juramento, por mis propios derechos el / la
 3 señor /a / ita **RAQUEL ALEJANDRA ARCOS CABEZAS**, portador / a de
 4 la cédula de ciudadanía número cero seis cero tres tres cuatro siete seis
 5 cero guión cero (060334760-0), de nacionalidad ecuatoriana, mayor de
 6 edad, de estado civil divorciada de profesión y/o ocupación Abogada
 7 domiciliado / en la Comunidad Sigsipamba, Parroquia San Andrés, Cantón
 8 Guano y de tránsito por esta ciudad de Riobamba, Provincia de
 9 Chimborazo, hábil para obligarse y contratar.- **Segunda. - Declaración**
 10 **bajo juramento.** - Advertido / a de la obligación que tengo de decir la
 11 verdad con claridad y exactitud de conformidad con las leyes vigentes, y
 12 de las penas con las que se sanciona el delito de perjurio, de conformidad
 13 con el artículo 13 del Reglamento de Comisiones Ciudadanas de
 14 Selección, bajo juramento declaro que: **a.** No me hallo bajo interdicción
 15 judicial alguna, inclusive quiebra fraudulenta; **b.** No he recibido, ni subsiste,
 16 sentencia ejecutoriada que me condene a pena privativa de libertad; **c.** No
 17 mantengo contratos con el Estado como persona natural, socio,
 18 representante o apoderado de personas jurídicas, para la adquisición de
 19 bienes, ejecución de obra pública, prestación de servicio público o
 20 explotación de recursos naturales; **d.** No tengo pendiente de cumplimiento
 21 ninguna medida de rehabilitación, resuelta por autoridad competente, por
 22 violencia intrafamiliar o de género; **e.** No he ejercido autoridad ejecutiva en
 23 gobiernos de facto; **f.** No he sido sentenciado por delitos de lesa
 24 humanidad y crímenes de odio; **g.** No tengo obligaciones pendientes con
 25 el Servicio de Rentas Internas, SRI; **h.** No he sido, en los últimos dos años,
 26 directiva/o de partidos o movimientos políticos inscritos en el Consejo
 27 Nacional Electoral, así como, tampoco desempeñé una dignidad de
 28 elección popular en el mismo lapso; **i.** No soy, ni tampoco fui en los últimos
 29 seis meses jueza / juez de la función judicial, ni miembro de la función
 30 electoral, ni secretario o ministro de Estado, así como tampoco miembro

0000013 →



NOTARIA 5



1 del servicio exterior.- j. No soy miembro de las Fuerzas Armadas ni de la
2 Policía Nacional en servicio activo, ni representante de cultos religiosos; k.
3 No adeudo dos o más pensiones alimenticias.- l. No soy cónyuge, ni tengo
4 unión de hecho ni soy pariente dentro del cuarto grado de consanguinidad
5 o segundo de afinidad con los miembros del Consejo De Participación
6 Ciudadana y Control Social; m. No soy cónyuge, ni mantengo unión de
7 hecho, ni soy pariente dentro del cuarto grado de consanguinidad o
8 segundo de afinidad con otra u otro postulante a la misma Comisión
9 Ciudadana de Selección; n. No he sido consejera o consejero del Consejo
10 de Participación Ciudadana y Control Social en los últimos dos años.- o.
11 No tengo obligaciones patronales y/o personales en mora con el Instituto
12 Ecuatoriano de Seguridad Social, IESS; p. No estoy incurso en las demás
13 prohibiciones que determina la Constitución de la República del Ecuador y
14 la ley.- De igual manera y de conformidad con los numerales 2 y 4 del
15 artículo 12 del mismo Reglamento, declaro bajo juramento que: q. Me
16 encuentro en goce de los derechos de participación y no estoy incurso en
17 las causales de suspensión previstas en el artículo 14 de la Ley Orgánica
18 Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador -
19 Código de la Democracia; y que, r. He ejercido con probidad reconocida
20 el manejo adecuado y transparente de fondos públicos, (para aquellas
21 personas que los hayan manejado); o en su defecto - He desempeñado
22 de forma eficiente la función privada y/o pública con diligencia y
23 responsabilidad en el cumplimiento de mis obligaciones.- Autorizo
24 expresamente al Consejo de Participación Ciudadana y Control Social y al
25 Equipo Técnico para que acceda a mis datos de carácter personal, con el
26 propósito de que se realicen todas las investigaciones necesarias y se
27 verifique la veracidad de la información declarada en el presente
28 instrumento, formulario de postulación y toda la documentación por mi
29 entregada como postulante a miembro de la comisión ciudadana de
30 selección que se encargará de la selección y designación para la

0000017



NOTARIA 5

1 renovación parcial de las y los consejeros del Consejo Nacional Electoral.-
 2 Es todo cuanto puedo decir en honor a la verdad, agregue usted señor
 3 notario las demás cláusulas de estilo para la plena validez de la presente
 4 declaración.- Es todo cuanto puedo declarar en honor a la verdad.
 5 Presente el compareciente, se afirma en el contenido de su declaración y
 6 para constancia firma en unidad de acto junto conmigo el Notario que doy
 7 fe.-

[Handwritten signature of Raquel Alejandra Arcos Cabezas]

RAQUEL ALEJANDRA ARCOS CABEZAS

C.C. N°: 0603347600

Abg. Fernando Benalcazar
NOTARIO 5to SUPLENTE
DEL CANTÓN RIOBAMBA

[Handwritten signature of Abg. Héctor Fernando Benalcazar Arrieta]

Abg. Héctor Fernando Benalcazar Arrieta

NOTARIO QUINTO SUPLENTE DEL CANTON RIOBAMBA

20 SE OTORGO ANTE MI Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA ^{10ra} COPIA
21 SELLADA, SIGNADA Y FIRMADA EN EL LUGAR Y FECHA DE SU
22 CELEBRACION

[Handwritten signature of Abg. Héctor Fernando Benalcazar Arrieta]

Abg. Héctor Fernando Benalcazar Arrieta

NOTARIO QUINTO SUPLENTE DEL CANTON RIOBAMBA

Abg. Fernando Benalcazar
NOTARIO 5to SUPLENTE
DEL CANTÓN RIOBAMBA



0000018

Factura: 001-001-000018996



20170601005P01942



NOTARIO(A) SUPLENTE HECTOR FERNANDO BENALCAZAR ARRIETA
NOTARÍA QUINTA DEL CANTON RIOBAMBA

EXTRACTO

Abg. Fernando Benalcazar
NOTARIO SUPLENTE
DEL CANTON RIOBAMBA

Escritura N°:	20170601005P01942						
ACTO O CONTRATO:							
DECLARACIÓN JURAMENTADA PERSONA NATURAL							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	16 DE AGOSTO DEL 2017, (18:13)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Intervinente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	ARCOS CABEZAS RAQUEL ALEJANDRA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0603347600	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón			Parroquia		
CHIMBORAZO		RIOBAMBA			VELOZ		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		INDETERMINADA					

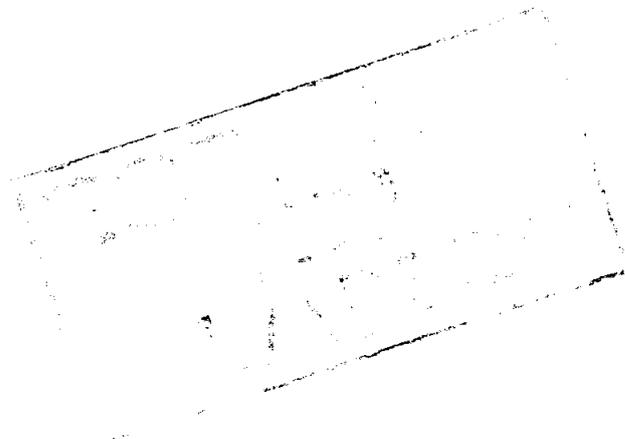
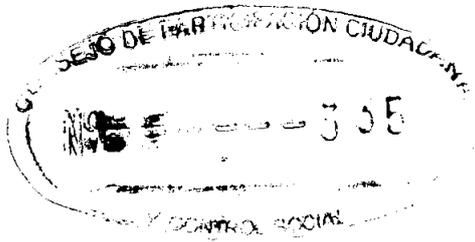
NOTARIO(A) SUPLENTE HECTOR FERNANDO BENALCAZAR ARRIETA

NOTARÍA QUINTA DEL CANTÓN RIOBAMBA

AP: 1980-DP06-2017-EC

Abg. Fernando Benalcazar
NOTARIO SUPLENTE
DEL CANTON RIOBAMBA

0000019



**ESPACIO
| EN
BLANCO**

0000000

CONSEJO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA
 Nro. 1980-DP06-2017-ED 5
 Fecha 07/ago/2017
 DEL NOTARIO SUPLENTE DEL CANTÓN RIOBAMBA

ACCIÓN DE PERSONAL		REPÚBLICA DEL ECUADOR FUNCIÓN JUDICIAL DIRECCION PROVINCIAL DE CHIMBORAZ	
1 ORGANOS AUXILIARES DE CHIMBORAZO		2 Nro Fecha	
3 BENALCAZAR ARRIETA Apellidos		HECTOR FERNADO Nombre	
5 Cédula de Ident. 060293528-0		6 Cédula Militar	
7 Certificado de Votación		Rige A Partir De 14/ago/2017 Rige Hasta 20/ago/2017	

8 **Tipo Acción de Personal** Designación

9 **Explicación**
 De conformidad los artículos 178 y 200 de la Constitución de la República del Ecuador, en concordancia con los artículos 38, 254, 296 y 297 del Código Orgánico de la Función Judicial; y dando cumplimiento a las Resoluciones No. 260-2014 y 344-2014, aprobadas por el Pleno del Consejo de la Judicatura y del Memorando DNTH-0829-2015 de 30 de enero del 2015, en virtud del artículo único de la Resolución 073-2017 de la Dirección Provincial del Consejo de la Judicatura de Chimborazo, se procede a posesionar al Doctor HECTOR FERNADO BENALCAZAR ARRIETA, en calidad de Notario Suplente de la Notaría Quinta del Cantón Riobamba, posesión que rige desde el día lunes 14 hasta el domingo 20 de agosto del 2017, debiendo indicar que se deberá dar cumplimiento a lo estipulado en el artículo 10 de la Resolución 260-2014 del Pleno del Consejo de la Judicatura de fecha 14 de octubre del 2014.

10 Situación Actual		11 Situación Propuesta	
Dependencia	ORGANOS AUXILIARES DE CHIMBORAZO	Dependencia	
Departamento	NOTARIA QUINTA DE RIOBAMBA	Departamento	
Puesto	NOTARIO PUBLICO	Puesto	
Remuneración Unif.		Remuneración Unif.	
Lugar de Trabajo	RIOBAMBA	Lugar de Trabajo	
Partida		Partida	

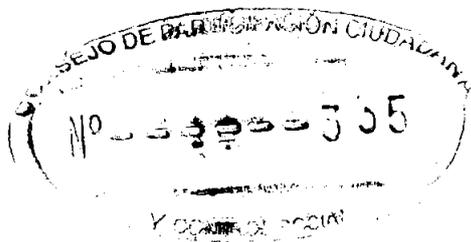
12 **La persona reemplaza a** Quien cesó en el Cargo con fecha **Causal**

13	
Registro Nro	1980-DP06-2017-ED
Fecha	07/ago/2017

Ing. Mercedes Hernández Picuña
ENCARGADA DE PERSONAL

Dr. Rodrigo Alonso Viteri Andrade
DIRECTOR PROVINCIAL - SUBROGANTE


 DIRECCION PROVINCIAL
 CHIMBORAZO



ESPACIO
EN
BLANCO

M
0000002

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



CÉDULA DE
CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
**ARCOS CABEZAS
RAQUEL ALEJANDRA**
LUGAR DE NACIMIENTO
**CHIMBORAZO
RIOBAMBA
LIZARZABURU**

No. **060334760-0**

FECHA DE NACIMIENTO **1983-11-30**
NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
SEXO **F**
ESTADO CIVIL **DIVORCIADA**



BOGADO
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
ARCOS VICENTE WENCESLAO
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
CABEZAS VILMA LUCA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
**RIOBAMBA
2012-04-17**
FECHA DE EXPIRACIÓN
2022-04-17

[Signature]
DIRECTOR GENERAL

[Signature]
FIRMA DEL CEDULADO

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 2017
2 DE ABRIL 2017



004
JUNTA No.

004 - 076
NÚMERO

0603347600
CÉDULA

ARCOS CABEZAS RAQUEL ALEJANDRA
APELLIDOS Y NOMBRES



CHIMBORAZO
PROVINCIA
RIOBAMBA
CANTÓN
LIZARZABURU
PARROQUIA

CIRCUNSCRIPCIÓN:
ZONA:



Abg. Fernando Benalcázar
NOTARIO SUPLENTE
DEL CANTÓN RIOBAMBA

0000003

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 0603347600

Nombres del ciudadano: ARCOS CABEZAS RAQUEL ALEJANDRA

Condición del cedulao: CIUDADANO

L u g a r d e n a c i m i e n t o :
ECUADOR/CHIMBORAZO/RIOBAMBA/LIZARZABURU

Fecha de nacimiento: 30 DE NOVIEMBRE DE 1983

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ABOGADO

Estado Civil: DIVORCIADO

Cónyuge: No Registra

Nombres del padre: ARCOS VICENTE WENCESLAO

Nombres de la madre: CABEZAS VILMA LUCIA

Fecha de expedición: 17 DE ABRIL DE 2012

Información certificada a la fecha: 16 DE AGOSTO DE 2017

Emisor: VICTOR MANOLO ANDRADE ESPINOZA - CHIMBORAZO-RIOBAMBA-NT 5 - CHIMBORAZO - RIOBAMBA

Nº de certificado: 176-046-13432



176-046-13432

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente

00000004





REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

Nº 060334760-0



CÉDULA DE
CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
**ARCOS CABEZAS
RAQUEL ALEJANDRA**
LUGAR DE NACIMIENTO
**CHIMBORAZO
RIOBAMBA
LIZARZABURU**
FECHA DE NACIMIENTO **1983-11-30**
NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
SEXO **F**
ESTADO CIVIL **DIVORCIADA**



SUPERIOR ABOGADO E333312242

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
ARCOS VICENTE YONDESILVO
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
CABEZAS VILMA LUCIA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
**RIOBAMBA
2012-04-17**
FECHA DE EXPIRACIÓN
2022-04-17



[Signature]
DIRECTOR GENERAL

[Signature]
FIRMA DEL CEDULADO



CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 2017
2 DE ABRIL 2017



004
JUNTA No.

004 - 076
NÚMERO

0603347600
CÉDULA

ARCOS CABEZAS RAQUEL ALEJANDRA
APELLIDOS Y NOMBRES



CHIMBORAZO CIRCUNSCRIPCIÓN:
PROVINCIA
RIOBAMBA
CANTÓN ZONA:
LIZARZABURU
PARROQUIA



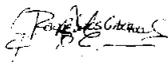
0000005

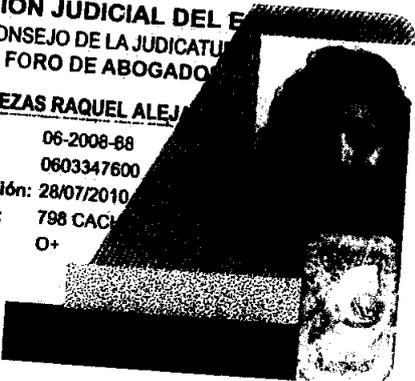
CONSEJO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA
Nº 355
Y CONTROL INTERNO

 **FUNCIÓN JUDICIAL DEL E**
CONSEJO DE LA JUDICATURA
FORO DE ABOGADOS

AB. ARCOS CABEZAS RAQUEL ALEJANDRA

Matrícula No: 06-2008-88
Cédula No: 0603347600
Fecha de inscripción: 28/07/2010
Matrícula anterior: 798 CACH
Tipo de sangre: O+


Firma



0000087



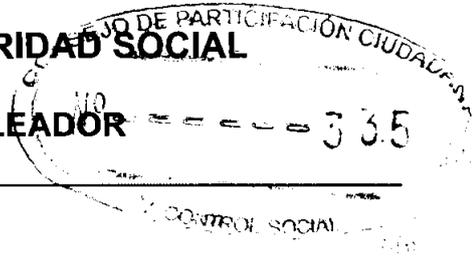
A

8000028



INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

TIEMPO DE SERVICIO POR EMPLEADOR



Cédula del Afiliado: 0603347600

Nombre del Afiliado: ARCOS CABEZAS RAQUEL ALEJANDRA

Historial del Tiempo de trabajo por Empresa

Sector	Origen	RUC/Patronal	Razón Social	Periodo Desde	Periodo Hasta	Imposiciones	Días
PUBLICO	HL	0660829700001	GOBERNACION DE CHIMBORAZO	2011-03	2014-06	40	0
PUBLICO	HL	1768173480001	SECRETARIA NACIONAL DE GESTION DE LA POLITICA	2014-10	2015-10	12	12
PUBLICO	HL	0660000360001	GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON RIOBAMBA	2016-10	2017-07	9	14

Resumen de Imposiciones

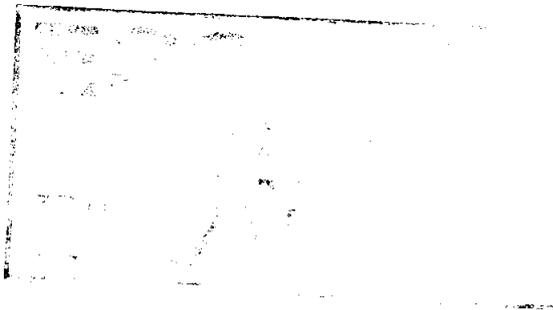
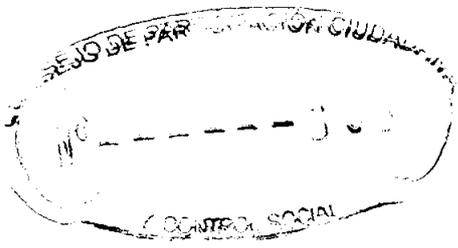
		Número de Imposiciones	Días
General	HL	61	26
	HOST	0	0
Sub-Total	...	61	26
Simultaneas	HL	0	0
	HOST	0	0
	HL/HOST	0	0
Sub-Total	...	0	0
TOTAL REAL		61	26

Dra. Alejandra Hamisth Uvidia
DIRECTORA NACIONAL DE AFILIACIÓN Y COBERTURA



Quito, 16 de agosto de 2017

-La presente información podría variar por movimientos realizados por el Empleador, por depuración de aportes o en caso de subsidios.



0000000



Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social

Aportaciones

0660000360001 0001 GOBIERNO AUTONOMO DECENTRALIZADO MUNICIPAL DEL HL

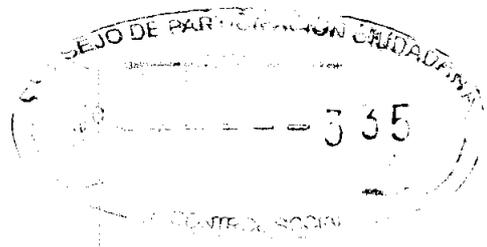
Año	Mes	Días Lab.	Sueldo	Tipo de Planilla	Aporte	Relación de Trabajo ó Tipo de seguro	Cod. Bloq	Est. Planilla	Fec. Pago	Comprobante	Estado Pago	Estado Aporte	Condición
2016	10	14	470.40	A	106.31	51		Cancelada	2016-11-07	0000000086482690	Pago a tiempo		
2016	11	30	1008.00	A	227.81	51		Cancelada	2016-12-05	0000000087416301	Pago a tiempo		
2016	12	30	1008.00	A	227.81	51		Cancelada	2017-01-03	0000000087711656	Pago a tiempo		
2017	1	30	1071.00	A	242.05	51		Cancelada	2017-02-03	0000000088644051	Pago a tiempo		
2017	2	30	1071.00	A	242.05	51		Cancelada	2017-03-03	0000000090059378	Pago a tiempo		
2017	3	30	1071.00	A	242.05	51		Cancelada	2017-04-03	0000000091005072	Pago a tiempo		
2017	4	30	1071.00	A	242.05	51		Cancelada	2017-05-03	0000000091723638	Pago a tiempo		
2017	5	30	1071.00	A	242.05	51		Cancelada	2017-06-05	0000000093241532	Pago a tiempo		
2017	6	30	1071.00	A	242.05	51		Cancelada	2017-07-03	0000000093543158	Pago a tiempo		
2017	7	30	1071.00	A	242.05	51		Cancelada	2017-08-03	0000000094545021	Pago a tiempo		

066082970001 0001 GOBERNACION DE CHIMBORAZO HL

Año	Mes	Días Lab.	Sueldo	Tipo de Planilla	Aporte	Relación de Trabajo ó Tipo de seguro	Cod. Bloq	Est. Planilla	Fec. Pago	Comprobante	Estado Pago	Estado Aporte	Condición
2011	3	30	855.00	A	175.27	05		Cancelada	2011-04-13	0000000031451888	Pago a tiempo		
2011	4	30	855.00	A	175.27	05		Cancelada	2011-05-08	0000000031583501	Pago a tiempo		
2011	5	30	855.00	A	175.27	05		Cancelada	2011-06-07	0000000032461854	Pago a tiempo		
2011	6	30	855.00	A	175.27	05		Cancelada	2011-07-06	0000000032722448	Pago a tiempo		
2011	7	30	855.00	A	175.27	05		Cancelada	2011-10-06	0000000033282229	Pago extemporaneo		

CA: Planillas de Aporte
CA: Planillas de Ajuste de Aportes
CA: Planillas de Reliquidación de Aportes
SSE: Planillas de Subsidio de Enfermedad
ATJ: Planillas de Trabajo Juvenil

Afiliado: 0603347600 ARCOS CABEZAS RAQUEL ALEJANDRA





6000002



Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social

Aportaciones

2011	8	30	855.00	A	175.27	05	Cancelada	2011-10-06	0000000033906548	Pago extemporaneo
2011	9	30	855.00	A	175.27	05	Cancelada	2011-10-06	0000000034885311	Pago a tiempo
2011	10	30	855.00	A	175.27	05	Cancelada	2011-11-07	0000000035487389	Pago a tiempo
2011	11	30	855.00	A	175.27	05	Cancelada	2011-12-07	0000000035691924	Pago a tiempo
2011	12	30	855.00	A	175.27	05	Cancelada	2012-01-05	0000000036645551	Pago a tiempo
2012	1	0	46.00	RA	9.43	05	Cancelada	2012-02-16	0000000037531616	Pago a tiempo
2012	1	30	855.00	A	175.27	05	Cancelada	2012-02-16	0000000037522742	Pago justificado
2012	2	30	901.00	A	184.70	05	Cancelada	2012-03-15	0000000038065025	Pago a tiempo
2012	3	30	901.00	A	184.70	05	Cancelada	2012-04-09	0000000038327845	Pago a tiempo
2012	4	30	901.00	A	184.70	05	Cancelada	2012-07-04	0000000039297508	Pago extemporaneo
2012	4	0	311.00	RA	63.76	05	Cancelada	2012-07-16	0000000040668623	Pago a tiempo
2012	5	30	901.00	A	184.70	05	Cancelada	2012-06-07	0000000039955456	Pago a tiempo
2012	5	0	311.00	RA	63.76	05	Cancelada	2012-07-16	0000000040668624	Pago a tiempo
2012	6	30	1212.00	A	248.46	05	Cancelada	2012-07-04	0000000040579409	Pago a tiempo
2012	7	30	1212.00	A	248.46	05	Cancelada	2012-08-07	0000000041236196	Pago a tiempo
2012	8	30	1212.00	A	248.46	05	Cancelada	2012-09-05	0000000041911217	Pago a tiempo
2012	9	30	1212.00	A	248.46	05	Cancelada	2012-10-04	0000000042561777	Pago a tiempo
2012	10	30	1212.00	A	248.46	05	Cancelada	2012-11-08	0000000043271464	Pago a tiempo
2012	11	30	1212.00	A	248.46	05	Cancelada	2012-12-05	0000000043892160	Pago a tiempo
2012	12	30	1212.00	A	248.46	05	Cancelada	2013-01-04	0000000044695648	Pago a tiempo
2013	1	30	1212.00	A	248.46	05	Cancelada	2013-02-15	0000000045521668	Pago a tiempo
2013	2	30	1212.00	A	248.46	05	Cancelada	2013-03-04	0000000045738285	Pago a tiempo

A: Planillas de Aporte

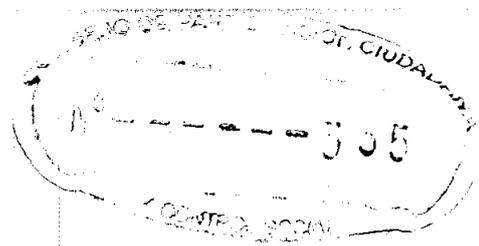
AA: Planillas de Ajuste de Aportes

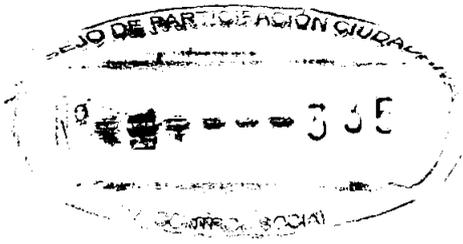
RA: Planillas de Reliquidación de Aportes

SSE: Planillas de Subsidio de Enfermedad

ATJ: Planillas de Trabajo Juvenil

Afiliado: 0603347600 ARCOS CABEZAS RAQUEL ALEJANDRA





00000000

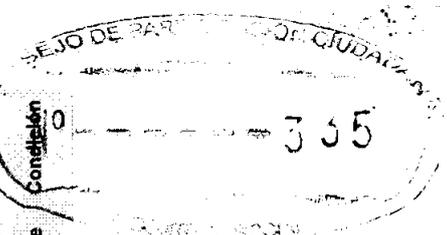


Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social

Aportaciones

Año	Mes	Días Lab.	Sueldo	Tipo de Planilla	Aporte	Relación de Trabajo ó Tipo de seguro	Cod. Bloq	Est. Planilla	Fec. Pago	Comprobante	Estado Pago	Estado Aporte
2013	3	30	1212.00	A	248.46	05		Cancelada	2013-04-04	0000000046917854	Pago a tiempo	Pago a tiempo
2013	4	30	1212.00	A	248.46	05		Cancelada	2013-05-06	0000000047673539	Pago a tiempo	Pago a tiempo
2013	5	30	1212.00	A	248.46	05		Cancelada	2013-06-04	0000000048402041	Pago a tiempo	Pago a tiempo
2013	6	30	1212.00	A	248.46	05		Cancelada	2013-07-04	0000000049186874	Pago a tiempo	Pago a tiempo
2013	7	30	1212.00	A	248.46	05		Cancelada	2013-08-05	0000000049991385	Pago a tiempo	Pago a tiempo
2013	8	30	1212.00	A	248.46	05		Cancelada	2013-09-04	0000000050760562	Pago a tiempo	Pago a tiempo
2013	9	30	1212.00	A	248.46	05		Cancelada	2013-10-04	0000000051527769	Pago a tiempo	Pago a tiempo
2013	10	30	1212.00	A	248.46	05		Cancelada	2013-11-04	0000000052317552	Pago a tiempo	Pago a tiempo
2013	11	30	1212.00	A	248.46	05		Cancelada	2013-12-04	0000000053100881	Pago a tiempo	Pago a tiempo
2013	12	30	1212.00	A	248.46	05		Cancelada	2014-01-15	0000000053501942	Pago a tiempo	Pago a tiempo
2014	1	30	1212.00	A	248.46	05		Cancelada	2014-02-03	0000000054654849	Pago a tiempo	Pago a tiempo
2014	2	30	1212.00	A	248.46	05		Cancelada	2014-03-10	0000000055552351	Pago a tiempo	Pago a tiempo
2014	3	30	1212.00	A	249.67	05		Cancelada	2014-04-15	0000000056240260	Pago a tiempo	Pago a tiempo
2014	4	30	1212.00	A	249.67	05		Cancelada	2014-05-14	0000000057169735	Pago a tiempo	Pago a tiempo
2014	5	30	1212.00	A	249.67	05		Cancelada	2014-06-13	0000000058010477	Pago a tiempo	Pago a tiempo
2014	6	30	1212.00	A	249.67	05		Cancelada	2014-07-03	0000000058892343	Pago a tiempo	Pago a tiempo

1768173480001 0001 SECRETARIA NACIONAL DE GESTION DE LA POLITICA HL



A: Planillas de Aporte

C.A.A: Planillas de Ajuste de Aportes

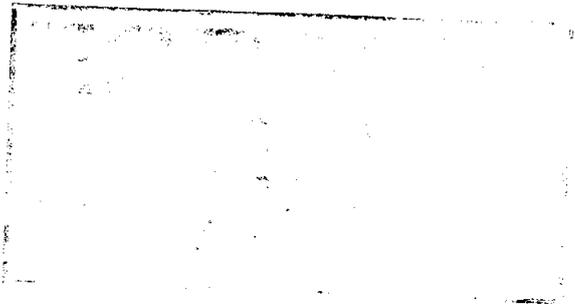
C.B.A: Planillas de Reliquidación de Aportes

C.S.S.E: Planillas de Subsidio de Enfermedad

C.A.T.J: Planillas de Trabajo Juvenil

Afiliado: 0603347600 ARCOS CABEZAS RAQUEL ALEJANDRA

SECRETARÍA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA
Nº. --- 335
CONTROL SOCIAL



8830006

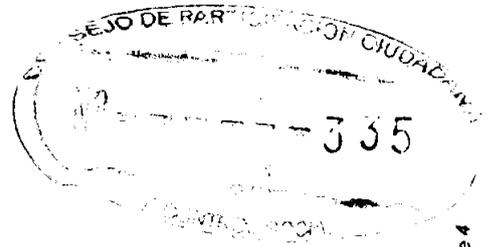


Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social

Aportaciones

2014	12	30	1086.00	A	223.72	51	Cancelada	2015-01-14	0000000064785448	Pago a tiempo
2015	1	30	1086.00	A	223.72	51	Cancelada	2015-02-18	0000000065213652	Pago a tiempo
2015	2	30	1086.00	A	223.72	51	Cancelada	2015-03-13	0000000066200515	Pago a tiempo
2015	3	30	1086.00	A	223.72	51	Cancelada	2015-04-15	0000000067625957	Pago a tiempo
2015	4	30	1086.00	A	223.72	51	Cancelada	2015-05-14	0000000068053197	Pago a tiempo
2015	5	30	1086.00	A	223.72	51	Cancelada	2015-06-15	0000000069464401	Pago a tiempo
2015	6	30	1086.00	A	223.72	51	Cancelada	2015-07-14	0000000070379102	Pago a tiempo
2015	7	30	1086.00	A	223.72	51	Cancelada	2015-08-14	0000000071293188	Pago a tiempo
2015	8	30	1086.00	A	223.72	51	Cancelada	2015-09-15	0000000072196359	Pago a tiempo
2015	9	30	1086.00	A	223.72	51	Cancelada	2015-10-15	0000000073114407	Pago a tiempo
2015	10	12	434.40	A	89.49	51	Cancelada	2015-11-16	0000000074153618	Pago a tiempo

0000107



A: Planillas de Aporte
AA: Planillas de Ajuste de Aportes
RA: Planillas de Reliquidación de Aportes
SSE: Planillas de Subsidio de Enfermedad
ATJ: Planillas de Trabajo Juvenil

Afiliado: 0603347600 ARCOS CABEZAS RAQUEL ALEJANDRA

SEJO DE PARTICIPACION CIUDADANA

NO. 335

CONTROL SOCIAL



[Handwritten signature]

0000008



Gobierno Parroquial de
"San Andrés"



CERTIFICACIÓN

A petición verbal de parte interesada, y en calidad de PRESIDENTE DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE SAN ANDRÉS;

CERTIFICO:

Que conozco que, la Srta. Raquel Alejandra Arcos Cabezas portadora de la Cédula de Ciudadanía N° 060334760-0, vive en la [REDACTED] Provincia Chimborazo desde hace 5 años atrás a la presente fecha y realiza actividades económicas en el lugar.

Es todo cuanto puedo certificar en honor a la verdad.

San Andrés, 16 de agosto 2017

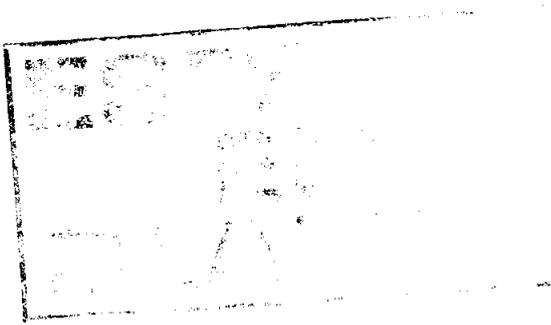
Sr. Milton Bravo Noboa
PRESIDENTE DEL GAD PR SAN ANDRÉS

Pueblo Histórico, mi querido San Andrés

0000000

Chimborazo - Guano - San Andrés
Telefax: 032 904 472
sanandresguanochimborazo@yahoo.es
www.sanandres.gob.ec

CONSEJO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA
Nº 335
CONTROL SOCIAL



[Handwritten mark]

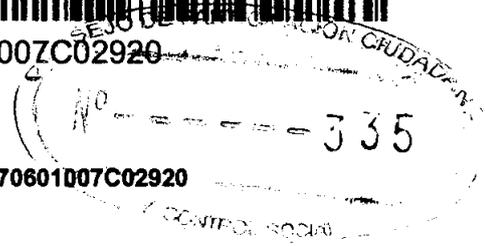
0000040



Factura: 003-002-000024686



20170601007C02920



FIEL COPIA DE DOCUMENTOS EXHIBIDOS EN ORIGINAL N° 20170601007C02920

RAZÓN: De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que la(s) fotocopia(s) que antecede(n) es (son) igual(es) al(los) documento(s) original(es) que corresponde(n) a TITULO PROFESIONAL Y DOCUMENTOS PERSONALES DE AB. RAQUEL ALEJANDRA ARCOS CABEZAS y que me fue exhibido en 18 foja(s) útil(es). Una vez practicada(s) la certificación(es) se devuelve el(los) documento(s) en 18 foja(s), conservando una copia de ellas en el Libro de Certificaciones. La veracidad de su contenido y el uso adecuado del (los) documento(s) certificado(s) es de responsabilidad exclusiva de la(s) persona(s) que lo(s) utiliza(n).

RIOBAMBA, a 16 DE AGOSTO DEL 2017, (19:00).

COPIA DE COMPULSA N° 20170601007C02920

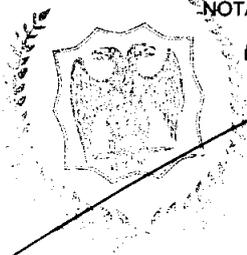
RAZÓN: De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que la(s) fotocopia(s) que antecede(n) es(son) compulsa del documento CONTRSTO DE SERVICIOS PROFESIONALES DE AB. RAQUEL ALEJANDRA ARCOS CABEZAS que me fue exhibido en 2 foja(s) útil(es). Una vez practicada la certificación(es) se devuelve el(los) documento(s) en 2 foja(s), conservando una copia de ellas en el Libro de Certificaciones. La veracidad de su contenido y el uso adecuado del(los) documento(s) certificado(s) es de responsabilidad exclusiva de la(s) persona(s) que lo(s) utiliza(n).

RIOBAMBA, a 16 DE AGOSTO DEL 2017, (19:00).

NOTARIA 7

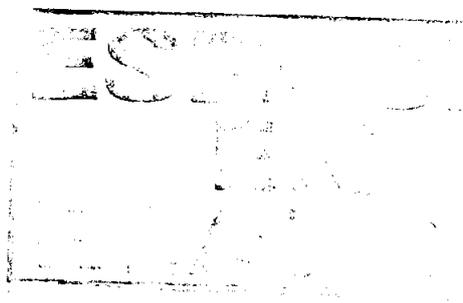
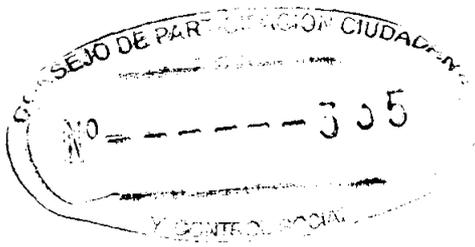
[Handwritten signature]

NOTARIO(A) PABLO SEBASTIAN MUÑOZ RODRIGUEZ
NOTARÍA SÉPTIMA DEL CANTÓN RIOBAMBA



Dr. Pablo Muñoz Rodríguez
NOTARIO SÉPTIMO DEL CANTÓN RIOBAMBA

0000041

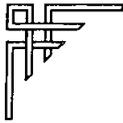


SIETE NOTARIA SIETE NOTARIA SIETE NOTARIA
ESPACIO
BLANCO
SIETE NOTARIA SIETE NOTARIA SIETE NOTARIA

Handwritten mark resembling a stylized 'H' or a signature.

0000042

SEJO DE BAR... CIUDAD...
305



REPUBLICA DEL ECUADOR
MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA
COLEGIO LA SALLE

EL

CONFIERE

A **ARCOS CABEZAS RAQUEL ALEJANDRA (0603347600)** EL

**TITULO DE BACHILLER
GENERAL EN CIENCIAS**

FÍSICO-MATEMÁTICAS, QUÍMICO-BIOLÓGICAS, SOCIALES

POR HABER CUMPLIDO CON LOS REQUISITOS LEGALES Y REGLAMENTARIOS
CON LA CALIFICACION DE **18**. EQUIVALENTE A **MUY BUENA**

Lugar y fecha: **Riobamba, Julio 20, 2001...**



[Signature]
Rector(a)
Lic. Víctor Hugo Chávez D.

[Signature]
Secretario(a)
Lic. Cecilia de Chávez Y.



RAZON: De conformidad con la facultad prevista en el numeral 5to. del artículo 18 de la ley notarial doy FE que las fotocopias de los documentos que en fojas anteceden son iguales a los que me fueron presentados.

Riobamba, a **16 AGO 2017**

Dr. Pablo Muñoz Rodríguez
NOTARIO 7mo DEL CANTÓN RIOBAMBA

0000043



MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA
Refrendación No. 10317... Pág. 4...
Lugar y fecha: 31-07-2001

Dirección Provincial de Educación
y Cultura de Chimborazo
[Signature]
DIRECCIÓN DE REFRENDACION Y
REGISTRO DE TITULOS

2



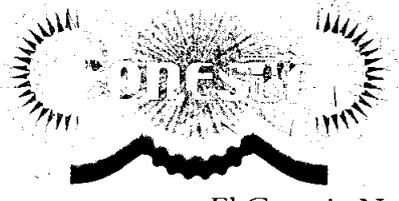
00
PC001.1 41589

VALOR: \$3.00

0000044

CONSEJO DE PARTICIPACION CIUDADANA
335

019-08-822994

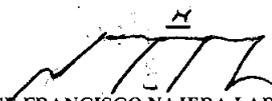


CERTIFICADO DE REGISTRO DE TÍTULO O GRADO ACADÉMICO

El Consejo Nacional de Educación Superior
CERTIFICA:

En Quito, a los 1 días del mes de Abril del año 2008, en el Consejo Nacional de Educación Superior - CONESUP, se registró el título de ABOGADO(A) DE LOS TRIBUNALES Y JUZGADOS DE LA REPUBLICA correspondiente al TERCER NIVEL, perteneciente a ARCOS CABEZAS RAQUEL ALEJANDRA portador(a) del documento de identificación Nro. 0603347600, otorgado por UNIVERSIDAD NACIONAL DE CHIMBORAZO.

Quito, Lunes 7 de Abril de 2008


JOSE FRANCISCO NAJERA LARA
CERTIFICACION - LEGALIZACION



RAZÓN: De conformidad con la facultad que me confiere el numeral 5to. del artículo 18 de la ley notarial doy FE que las fotocopias de los documentos que en lo preceden son iguales a los que me fueron presentados.

Riobamba, 15 ABO 2017

Dr. Pablo Muñoz Rodríguez
NOTARIO 7mo. DEL CANTÓN RIOBAMBA

0000045



SENO DE PART... CIUDAD...

LA REPÚBLICA DEL ECUADOR
Y EN SU NOMBRE Y POR AUTORIDAD DE LA LEY

LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CHIMBORAZO
Y LA FACULTAD DE CIENCIAS POLÍTICAS Y ADMINISTRATIVAS

Confiere a la

Señorita **Raquel Alejandra Arcos Cabezas**

CÉDULA DE IDENTIDAD No. 0603347600



EL TÍTULO DE

Abogada de los Tribunales y Jueces
de la República

POR HABER COMPLETADO LOS CURSOS RESPECTIVOS, SEGÚN LAS DISPOSICIONES
REGLAMENTARIAS EN DICHA FACULTAD Y CUMPLIDO CON LOS REQUISITOS CONTEMPLADOS
EN LOS ESTATUTOS VIGENTES DEL PLANTEL.

POR CONSIGUIENTE, LE SERÁN RECONOCIDOS LOS DERECHOS QUE LE CORRESPONDEN.

Dado y firmado en la Ciudad de Riobamba, a 22 de **Febrero** del 2008

[Signature]
Abg. Soc. **Guillermo Andrade P.**

[Signature]
Lic. Manteza Laya C.
SECRETARIO FACULTAD

De conformidad con la facultad prevista en el art. 5to. del artículo 18 de la ley notarial que las fotocopias de los documentos que se presentan son iguales a los que me presentados.

CERTIFICO:

Riobamba, a 18 de **AGO** del 2017
Pablo Muñoz Rodríguez
ARIO 7mo. DEL CANTÓN RIOBAMBA

[Signature]
Dr. Arturo Guerrero H.
SECRETARIO GENERAL



RECTORADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CHIMBORAZO
REFRENDADO CON EL No. 6802 A FOLIOS 0455 DEL LIBRO DE GRADOS RESPECTIVO.

CERTIFICADO: Que en esta fecha se inscribió en el No. 660 el presente título en el libro respectivo de la H. Corte Superior de Justicia de Chimborazo.

Riobamba, 26 de **Mayo** de 2008

[Signature]
MSc. Edison Rivas
RECTOR



0603347



REPUBLICA DEL ECUADOR
MINISTERIO DE GOBIERNO
GOBERNACION DEL CHIMBORAZO

ACCION DE PERSONA CIUDADANA
No. 096
Fecha: 28/07/2011

DECRETO

ACUERDO

RESOLUCIÓN

No. _____

FECHA: _____



ARCOS CABEZAS

RAQUEL ALEJANDRA

APELLIDOS

NOMBRES

No. De Cédula de Ciudadanía

No. De Afiliación IESS

Rige a partir de:

060334760-0

01/08/2011

DOMICILIO:

EXPLICACIÓN: SE PROCEDE A RESPONSABILIZAR LAS FUNCIONES DE JEFE POLÍTICO 1 DEL CANTÓN GUANO, AL SERVIDOR QUE SE DETALLA EN LA SITUACIÓN ACTUAL, MIENTRAS DURAN LAS VACACIONES DEL TITULAR.

REF. DISPOSICIÓN DEL SR. GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE CHIMBORAZO ARQ. CARLOS CASTRO VACA, MEMORANDO No. 108-RRHH-2011 DE FECHA 28 DE JULIO DEL 2011

INGRESO <input type="checkbox"/>	SUBROGACIÓN <input type="checkbox"/>	RENUNCIA <input type="checkbox"/>
ASCENSO <input type="checkbox"/>	ENCARGO ADMINISTRAT. <input type="checkbox"/>	SUPRESIÓN DE PUESTO <input type="checkbox"/>
UBICACIÓN <input type="checkbox"/>	COMISIÓN DE SERVICIOS <input type="checkbox"/>	DESTITUCIÓN <input type="checkbox"/>
TRASLADO <input type="checkbox"/>	REVALORACIÓN <input type="checkbox"/>	JUBILACIÓN <input type="checkbox"/>
VACACIONES <input type="checkbox"/>	RECLASIFICACIÓN <input type="checkbox"/>	OTRO (RESPONSABILIZACION DE FUNCIONES) <input checked="" type="checkbox"/>

SITUACIÓN ACTUAL

SITUACIÓN PROPUESTA

PROCESO GOBERNACION DE CHIMBORAZO
SUBPROCESO GOBERNACIÓN DE CHIMBORAZO
PUESTO COMISARIA NACIONAL 1
LUGAR DE TRABAJO CANTON GUANO
REMUNERACIÓN MENSUAL 855,00 USD
PARTIDA PRESUPUESTARIA 20110500006000020000000016915101050600
00100000000—1195

PROCESO GOBERNACION DE CHIMBORAZO
SUBPROCESO GOBERNACIÓN DE CHIMBORAZO
PUESTO JEFE POLITICO 1
LUGAR DE TRABAJO: CANTON GUANO
REMUNERACIÓN MENSUAL 855,00 USD
PARTIDA PRESUPUESTARIA 211050000600002000000001691
510105060000100000000-195

ACTA FINAL DEL CONCURSO

PROCESO DE RECURSOS HUMANOS

No. _____ Fecha _____

f.
Ritha Amores Ponce
UNIDAD DE ADMINISTRACION DEL TALENTO HUMANO

RAZON: De conformidad con la facultad prevista en el numeral 5to. del artículo 18 de la ley notarial doy FE que las fotocopias de los documentos que en fojas anteceden son iguales a los que me fueron presentados.

DIOS, PATRIA Y LIBERTAD

Riobamba, a

16 AGO 2017

f. _____

Arq. Carlos Castro Vaca
GOBERNADOR DE CHIMBORAZO

Dr. Pablo Muñoz Rodríguez

NOTARIO DE RECURSOS HUMANOS DEL CANTÓN RIOBAMBA

No. 096 Fecha 28/07/2011

REGISTRO Y CONTROL

f.
Responsable del Registro

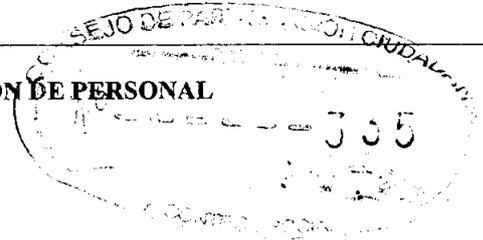


REPUBLICA DEL ECUADOR
MINISTERIO DEL INTERIOR
GOBERNACION DE CHIMBORAZO

No. 012

Fecha: 21/02/2013

ACCIÓN DE PERSONAL



DECRETO

ACUERDO

RESOLUCIÓN



ARCOS CABEZAS

RAQUEL ALEJANDRA

APELLIDOS

NOMBRES

No. De Cédula de Ciudadanía
060334760-0

No. De Afiliación IESS

Rige a partir de:
25 DE FEBRERO DEL 2013

DOMICILIO:

EXPLICACIÓN: SE PROCEDE A SUBROGAR LAS FUNCIONES EN LA JEFATURA POLITICA 2 DEL CANTON GUANO MIENTRAS DURE LA AUSENCIA DE SU TITULAR

BASE LEGAL: ART. 126 DE LA LEY ORGÁNICA DE SERVICIO PÚBLICO.

REF. AUTORIZACIÓN DEL DR. HERMUY CALLE VERZOZI, GOBERNADOR DE CHIMBORAZO

INGRESO
ASCENSO
UBICACIÓN
TRASLADO
VACACIONES

SUBROGACIÓN
ENCARGO ADMINISTRAT.
COMISIÓN DE SERVICIOS
REVALORACIÓN
RECLASIFICACIÓN

RENUNCIA
SUPRESIÓN DE PUESTO
DESTITUCIÓN
JUBILACIÓN
OTRO

SITUACIÓN ACTUAL

PROCESO GOBERNACION DE CHIMBORAZO
SUBPROCESO COMISARIA NACIONAL DE POLICIA 2
PUESTO COMISARIA NACIONAL 2
LUGAR DE TRABAJO CANTON GUANO
REMUNERACIÓN MENSUAL 1212,00 USD
PARTIDA PRESUPUESTARIA 2013050000600002000000001C915101050600100000000-190

SITUACIÓN PROPUESTA

PROCESO GOBERNACION DE CHIMBORAZO
SUBPROCESO JEFATURA POLITICA 2
PUESTO JEFE POLITICO 2
LUGAR DE TRABAJO CANTON GUANO
REMUNERACIÓN MENSUAL 1412,00 USD
PARTIDA PRESUPUESTARIA 2013050000600002000000001C91510105060001000000000-275

ACTA FINAL DEL CONCURSO

No. _____ Fecha _____

PROCESO DE RECURSOS HUMANOS

f.
Ing. John Caibán Muñoz Rodríguez
UNIDAD ADMINISTRATIVA DEL TALENTO HUMANO



RAZON: De conformidad con la facultad prevista en el numeral 5to. del artículo 18 de la ley notarial doy FE que las copias de los documentos que fueron presentados, son iguales a los que me

f.
Dr. Hermuy Calle Verzozi
GOBERNADOR DE CHIMBORAZO

RECURSOS HUMANOS

No. 012 Fecha 21/02/2013

REGISTRO Y CONTROL

f.
15 AGO 2017
Dr. Pablo Muñoz Rodríguez
NOTARIO ZONA DEL CANTÓN RIOBAMBA
Responsable del Registro

0000001



TECNOLÓGICO
REPÚBLICA DE ALEMANIA



CERTIFICADO

El Dr. Edgar Frías Borja, en su calidad de Rector del **INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR REPÚBLICA DE ALEMANIA**, en legal forma **C E R T I F I C A**:

Que, la Abogada **RAQUEL ALEJANDRA ARCOS CABEZAS**, con C. I. No. 060334760-0, prestó sus servicios profesionales en calidad de docente del ISTR durante los períodos comprendidos entre los años 2007-2009, dictando la cátedra de **LEGISLACION LABORAL** y **DERECHO TRIBUTARIO**, demostrando eficiencia y responsabilidad profesional en el desempeño de su trabajo. En consecuencia gozó del aprecio y reconocimiento de sus compañeros de labores.

Es todo cuanto puedo certificar*en honor a la verdad, facultando a la interesada hacer uso legal de la presente certificación de acuerdo a su particular interés.

Riobamba, 10 de Julio de 2010

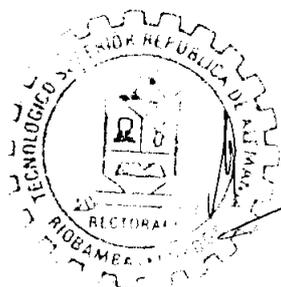
Atentamente,

Dr. Edgar Frías Borja
RECTOR DEL ISTR

RAZON: De conformidad con la facultad prevista en el numeral 5to. del artículo 18 de la ley notarial doy FE que las fotocopias de los documentos que fueron presentados son iguales a los que me

Riobamba, a 16 AGO 2017

Dr. Pablo Muñoz Rodríguez
NOTARIO 7mo. DEL CANTÓN RIOBAMBA



Velóz 3212 y Vargas Torres
(593) 03 2948742 2961478
2941241 2960682
info@istra.edu.ec
www.istra.edu.ec

0000003



FEDERACION PROVINCIAL DE ARTESANOS PROFESIONALES DE CHIMBORAZO
FEPACH

Establecida Jurídicamente con Acuerdo Ministerial N° 87 del 11 de Octubre de 1956
Filial de la Confederación de Artesanos Profesionales del Ecuador CAPE.

SEJO DE PART... CIUDAD...

CERTIFICADO



A petición verbal de parte interesada el suscrito Presidente de la Federación Provincial de Artesanos Profesionales de Chimborazo Señor José Antonio Álvarez Rodríguez Certifica:

Que la Abogada **RAQUEL ALEJANDRA ARCOS CABEZAS**, portadora de la cédula de identidad No. 060334760-0, brinda sus excelentes servicios profesionales en calidad de **CAPACITADORA** en los diferentes cursos de titulación y seminarios que realiza nuestra institución y demás filiales llevados a cabo desde el mes de Octubre del 2008 hasta la presente fecha, en los horarios de las 19h00 a 22h00, demostrando poseer un alto grado de conocimientos, honorabilidad, honradez, perseverancia, constancia y tesón en su trabajo, méritos estos que le han hecho acreedora al respeto y consideración de todos los miembros de los diferentes Gremios y Asociaciones.

La portadora del presente certificado puede hacer uso como ha bien lo tuviere.

Riobamba, Julio 23 del 2010



RAZON: De conformidad con la facultad prevista en el numeral 5to del artículo 18 de la ley notarial doy FE que los contenidos de los documentos que en ... son iguales a los que me fueron presentados.

Riobamba, a

16 AGO 2017

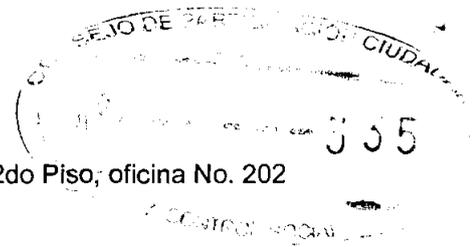
Dr. Pablo Muñoz Rodríguez
NOTARIO 7mo. DEL CANTÓN RIOBAMBA



Solucionar
BUFETE JURÍDICO

Raquel Arcos Cabezas
Luis Concha Gavilanes
ABOGADOS

Estudio Jurídico: 10 de Agosto entre Colón y Espejo (Edificio Martínez 2do Piso, oficina No. 202
MAT 798-740 C.A.CH



Riobamba, 1 de octubre del 2010-10-01



CERTIFICACIÓN
Luis Concha Gavilanes
ABOGADO

Abg. Luis Concha Gavilanes, portador de la cédula de ciudadanía 060291013-5, con matricula profesional 06-2008-76, FACNJ, tengo a bien certificar que la Abogada Raquel Alejandra Arcos Cabezas, portadora de la cédula de identidad 0603347600 y matricula profesional No. 06-2008-78 FACNJ, presta sus servicios lícitos y profesionales y es socia Bufete Jurídico Solucionar, ubicado en esta ciudad de Riobamba en las calles 10 de Agosto y Espejo, Edif. Martínez Segundo piso, oficina No. 202, desde el mes de Febrero del año 2008, hasta la presente fecha; por lo que autorizo a la interesa hacer uso de este documento en lo que mejor le convenga.

Es Todo Cuanto puedo certificar en honor a la verdad

Atentamente

Abg. Luis Concha Gavilanes
MAT. 06-2008-76, FACNJ

RAZON: De conformidad con la facultad prevista en el numeral 5to. del artículo 18 de la ley notarial doy FE que los datos de los documentos que en fueron introducidos son iguales a los que me fueron presentados.

Riobamba, a **6 AGO 2017**

Dr. Pablo Muñoz Rodríguez
NOTARIO 7mo. DEL CANTÓN RIOBAMBA



UNIVERSIDAD REGIONAL AUTÓNOMA DE LOS ANDES

AMBATO - ECUADOR



CERTIFICACION

N° 0555-2016-UNIANDES-SA

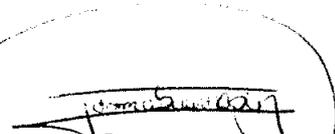
La suscrita Secretaria Académica de la Universidad Regional Autónoma de Los Andes -UNIANDES-, CERTIFICA: Que la Ab. **ARCOS CABEZAS RAQUEL ALEJANDRA**, en legal forma cursó y aprobó los tres niveles correspondientes a la Maestría en Derecho Constitucional, el último nivel lo cursó hasta el periodo académico Julio 2014 – Marzo 2015.

Para la obtención del título de Magíster en Derecho Constitucional, el estudiante deberá presentar y sustentar ante un tribunal de grado, el trabajo de grado final, con lo cual cumplirá con los requisitos académicos, legales y reglamentarios para su titulación.

Particular que comunico para los fines consiguientes.

Firmado y Sellado en Ambato a los ocho días del mes de septiembre del año dos mil dieciséis.

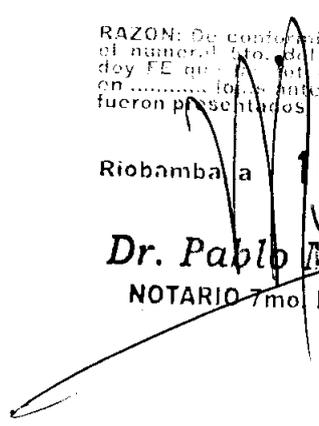
Atentamente,


Ing. Viviana Cañizares
SECRETARIA ACADÉMICA



RAZON: De conformidad con la facultad prevista en el numeral 1to. del artículo 18 de la ley notarial doy FE que los contenidos de los documentos que en los interceden son iguales a los que me fueron presentados.

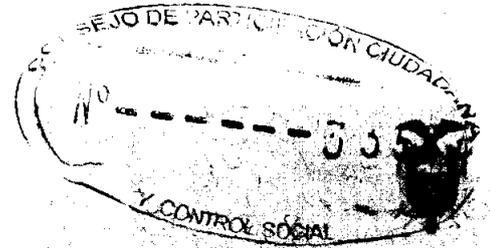
Riobamba a 16 AGO 2017


Dr. Pablo Muñoz Rodríguez
NOTARIO 7mo. DEL CANTÓN RIOBAMBA

600/100



Secretaría Nacional
de Gestión de la Política



CONFIERE EL PRESENTE CERTIFICADO

A: *Raquel Alejandra Arcos Cabezas*

Por haber participado en la **ESCUELA DE FORMACIÓN DE LIDERES**, impartida en la
Secretaría Nacional de Gestión de la Política, Delegación de Chimborazo del 14 al 18 de Diciembre de
2015, con una duración de 40 horas

Riobamba, 04 de Enero 2016



[Signature]
Tgla. Pilar Velásquez

Coordinadora Zonal 3 SNGP

[Signature]
Ing. Danilo Álvarez V.

Delegado (e) Provincial de Chimborazo SNGP

RAZÓN: De conformidad con la facultad prevista en el numeral 5to. del artículo 18 de la ley notarial doy FE que las fotocopias de los documentos que en fojas anteceden son iguales a los que me fueron presentados.

Riobamba, a 16 AGO 2017

Dr. Pablo Muñoz Rodríguez
NOTARIO 7mo. DEL CANTÓN RIOBAMBA



0000001

EL MINISTERIO DEL INTERIOR Y
LA GOBERNACIÓN DE CHIMBORAZO

Ministerio
del Interior



Confieren el presente:

CERTIFICADO

a: *Arcos Cabezas Raquel Alejandra*

RAZON: De conformidad con la facultad prevista en el numeral 5to. del artículo 18 de la ley notarial en Ecu., las fotocopias de los documentos que en fueron presentados.

Riobamba, a

6 AGO 2017

Dr. Pablo Muñoz Rodríguez
NOTARIO 7mo. DEL CANTÓN RIOBAMBA

Por haber participado en la Capacitación LEGISLACIÓN PÚBLICA Y CONCEPTUALIZACIÓN DE LA GESTIÓN POR PROCESOS PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS, organizado por la Gobernación de Chimborazo y la Unidad Administrativa de Talento Humano; con una duración de 8 horas.



Dr. Helmuy Calle Verzosa
GOBERNADOR DE CHIMBORAZO



Riobamba 21 de marzo de 2017

Ing. John Gaibor Mendoza
UNIDAD ADMINISTRATIVA
DE TALENTO HUMANO

0000003

EL MINISTERIO DEL INTERIOR Y
LA GOBERNACIÓN DE CHIMBORAZO



Ministerio
del Interior

Confieren el presente:

CERTIFICADO

a: *Arcaas Cabezas Raquel Alejandra*

Por haber asistido y participado en el SEMINARIO CAPACITACIÓN LEGAL AL SERVIDOR PÚBLICO, organizado por la Gobernación de Chimborazo y la Unidad de Talento Humano, con una duración de 8 horas.

RAZÓN: Se certificó al Sr. con la facultad prevista en el numeral 5to. del artículo 18 de la ley notarial en el Cantón Riobamba, del CANTÓN RIOBAMBA, los documentos que fueron presentados.

Riobamba, a 16 AJO 2017

Dr. Pablo Muñoz Rodríguez
NOTARIO 7mo. DEL CANTÓN RIOBAMBA
UNIDAD ADMINISTRATIVA DE TALENTO HUMANO

Dr. Hermuy Calle Verzozi
GOBERNADOR DE CHIMBORAZO





La Universidad
de postgrado
del Ecuador



SEGURIDAD CIUDADANA
GESTIÓN POLÍTICA Y GOBIERNO

Ministerio
del Interior

El Instituto de Altos Estudios Nacionales

Certifica que:

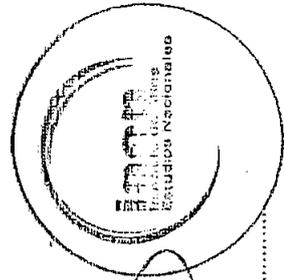
ARCOS CABEZAS RAQUEL

Asistió a la capacitación:

Dirigido a funcionarios del Ministerio del Interior, efectuado en la ciudad de Ambato del 17 de abril al 10 de julio de 2013, con una participación total de 74 horas.

Luego de cumplir con los requisitos académicos establecidos por el IAEN en sus estatutos y normas internas.

00000007



[Signature]

Dr. Víctor Hugo Torres
Decanato General Académico

RAZÓN: De conformidad con la facultad prevista en el artículo 18 de la ley notarial, los documentos que fueron presentados, son iguales a los que me

Riobamba, a 16 AGO 2017

[Signature]
Dr. Pablo Muñoz Rodríguez
NOTARIO Tmo. DEL CANTÓN RIOBAMBA

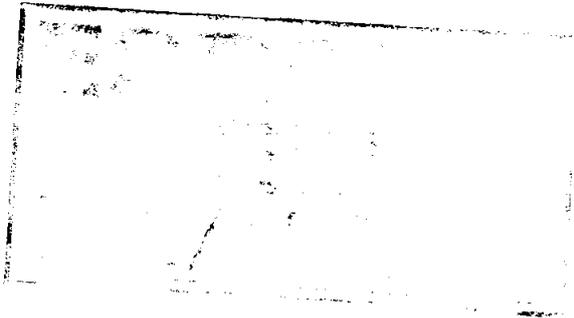
Quito, el 19 de julio de 2013



Dr. José Serrano Saigaco
Ministro del Interior

MINISTERIO DE POLÍTICA Y GOBIERNO

CONSEJO DE PARRIS...
10...



ESPCIO
BLANCO

00000008



Confiere el presente **CERTIFICADO**

A: ARCOS CABEZAS RAQUEL ALEJANDRA

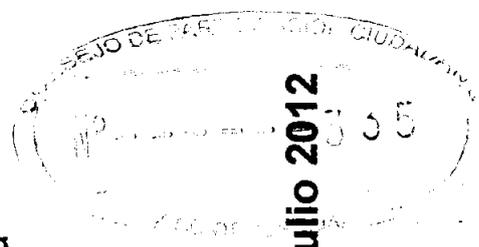
Por haber ASISTIDO a los módulos: Identidad e Inequidades, Realidad Local, Nacional e Internacional;
El buen vivir; Democracia y Participación, contemplados dentro del PROGRAMA DE FORMACION DE
LIDERAZGOS SOCIALES, realizado en la Escuela de Ciudadana de la Provincia de Chimborazo con una
duración de 32 horas presenciales

en Junio 2012

RAZON: De conformidad con la facultad
del número 4.º del artículo treinta y ocho de la ley notarial
en materia notarial, los documentos que
señalan presentados, son iguales a los que me
Riobamba, a 16 AGO 2012

Dr. Pablo Muñoz Rodríguez
NOTARIO 7mo. DEL CANTÓN RIOBAMBA

ROSAMIREYA CARDENAS H
Ministra de la Secretaría de Pueblos,
Movimientos Sociales y Participación Ciudadana





**FORO NACIONAL INTERNACIONAL ACADÉMICO DE DERECHO
CON EL CO-AUSPICIO DE LA DIRECCIÓN DEL INSTITUTO
SUPERIOR DE POSGRADO DE LA FACULTAD DE JURISPRUDENCIA
DE LA UNIVERSIDAD CENTRAL DEL ECUADOR**



INSTITUTO SUPERIOR DE POSGRADO

Confieren el presente

CON EL AVAL



Consejo de la Judicatura



Certificado

RAZÓN: Es conforme con la facultad prevista en el numeral 3to. del artículo 18 de la ley notarial 2009-07 que el contenido de los documentos que se exhiben son iguales a los que me fueron presentados.

Riobamba, 16 AGO 2017

A: ABG. RAQUEL ARCOS CABEZAS

Dr. Pablo Muñoz Rodríguez
NOTARIO P.º. DEL CANTÓN RIOBAMBA

Por su participación en calidad de: *Asistente*

En el II Seminario Internacional de DERÉCHO MULTIDISCIPLINARIO realizado en el Teatro de la Casa de la Cultura de Bolívar desde el 02 hasta el 06 de Julio de 2012 en materia:

- CONSTITUCIONAL CIVIL
- PENAL LABORAL
- LÓGICA JURÍDICA JUSTICIA INDÍGENA

VALOR CURRICULAR: 80 HORAS ACADÉMICAS

AUSPICIA



cce

NÚCLEO DE BOLÍVAR



Dr. Ulises Barragán Sanguaza
DECANO DE LA FACULTAD DE JURISPRUDENCIA DE LA UNIVERSIDAD ESTATAL DE BOLÍVAR

Dr. Hugo Barboza
DIRECCIÓN DE REGISTRO Y NOTARÍA
JUDICATURA DE BOLÍVAR

Dr. Luis Galardo Izquierdo
DIRECTOR DEL INSTITUTO DE POSGRADO DE LA FACULTAD DE JURISPRUDENCIA DE LA UNIVERSIDAD CENTRAL DEL ECUADOR



Dr. María Elena Zamora M.
DIRECTORA DEL FORO



I SEMINARIO INTERNACIONAL DE DERECHO MULTIDISCIPLINARIO EN HOMENAJE A LA "SULTANA DE LOS ANDES"

EL FORO NACIONAL - INTERNACIONAL ACADÉMICO DE DERECHO CON EL AVAL DE LA CORTE CONSTITUCIONAL DEL ECUADOR, CONSEJO DE LA JUDICATURA DE CHIMBORAZO, CORTE PROVINCIAL DE JUSTICIA DE CHIMBORAZO, UNIVERSIDAD REGIONAL AUTÓNOMA DE LOS ANDES, UNIVERSIDAD NACIONAL DE CHIMBORAZO, ILUSTRE COLEGIO DE ABOGADOS DE CHIMBORAZO Y LA ASOCIACIÓN DE FUNCIONARIOS JUDICIALES DE CHIMBORAZO.

RAZÓN DE FONTO. En el artículo 18 de la ley notarial en los antecedentes son iguales a los que me fueron presentados.

Confieren el presente 2012

Dr. Pablo Muñoz Rodríguez
NOTARIO DEL CANTÓN RIOBAMBA

Certificado

A: **ABG. RAQUEL ARCOS CABEZAS**

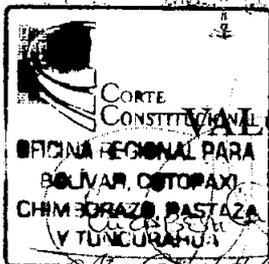
Por su participación en calidad de: **Asistente**

En el I Seminario Internacional de DERECHO MULTIDISCIPLINARIO en homenaje a la "Sultana de los Andes", realizado en el Salón Auditorio del Consejo Provincial de Chimborazo de la ciudad de Riobamba los días 2,3,4 y 5 de Abril del 2012. En materia:

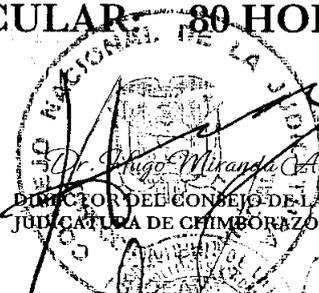
CONSTITUCIONAL
PENAL
ÉTICA JURÍDICA

CIVIL
ADMINISTRATIVO
LABORAL

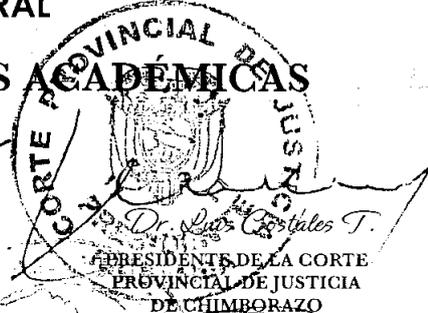
VALOR CURRICULAR: 80 HORAS ACADÉMICAS



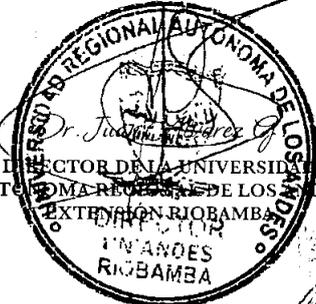
CORTE CONSTITUCIONAL REGIONAL CENTRO



DIRECTOR DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DE CHIMBORAZO



PRESIDENTE DE LA CORTE PROVINCIAL DE JUSTICIA DE CHIMBORAZO



DIRECTOR DE LA UNIVERSIDAD REGIONAL AUTÓNOMA DE LOS ANDES EXTENSIÓN RIOBAMBA

DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS POLÍTICAS Y ADMINISTRATIVAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CHIMBORAZO

PRESIDENTE DEL ILUSTRE COLEGIO DE ABOGADOS DE CHIMBORAZO

Dr. Germán Manchero S.
PRESIDENTE DE LA ASOCIACIÓN DE FUNCIONARIOS JUDICIALES DE CHIMBORAZO

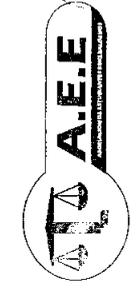
Dr. María Elena Zamora M.
DIRECTORA DEL FORO



Universidad de Granada



UNIVERSIDAD CATOLICA DE SANTIAGO DE GUAYAQUIL



I CONGRESO NACIONAL DE CRIMINOLOGIA CRIMINALISTICA Y NARCOTICO

UNIVERSIDAD DE GUAYAQUIL Confiere el Certificado



RAZON: De conformidad con la facultad prevista en el numeral 5to. del artículo 18 de la Ley Notarial en el inciso 1to. de los parágrafos de los documentos que fueron presentados.

Riobamba, a 15 AGOSTO 2012

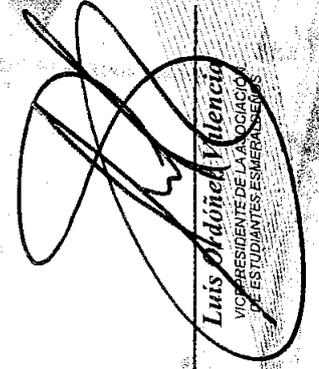
A. Raquel Alejandra Flores... Gabriel Muñoz Rodríguez
NOTARIO 7mo. DEL CANTON RIOBAMBA

Por haber participado en calidad de Asistente, al I Congreso Nacional de Criminología, Criminalista y Narcotico desde el 28 hasta el 30 de Marzo del 2012, realizado en la Casa de la cultura "Benjamin Carrion" de la Ciudad de Azogues.

Valor curricular 80 horas Academicas.



Dr. César Romero Villagran
VICERECTOR ADMINISTRATIVO
UNIVERSIDAD DE GUAYAQUIL



Luis Ardón
VICIPRESIDENTE DE LA ASOCIACION DE ESTUDIANTES ESMERALENSES



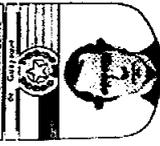
DR. PABLO RAMOS MANRIQUE
DECANO DE LA FACULTAD DE JURISPRUDENCIA Y CIENCIAS LEGALES
UNIVERSIDAD LATINOAMERICANA VICENTE GUERRA DE SANTIAGO DE GUAYAQUIL

Dr. Alfonso Luj Yunes
PRESIDENTE DEL COLEGIO DE ABOGADOS DEL GUAYAS

Dr. Angel Rubio Game
PRESIDENTE DE LA FENAJE



Universidad de Granada



UNIVERSIDAD CATÓLICA DE SANTIAGO DE GUAYAQUIL



I CONGRESO NACIONAL DE DERECHO PENAL - DERECHO CONSTITUCIONAL CRIMINALISTICA Y CRIMINOLOGÍA

UNIVERSIDAD DE GUAYAQUIL

Cuñiere el Certificado

RAZON: De conformidad con la facultad prevista en el artículo 18 de la ley notarial en los casos de los documentos que fueron presentados.

16-AUG 2017

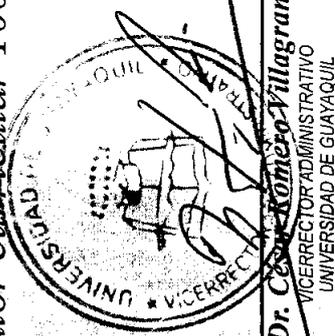
Riobamba,

Dr. Pablo Muñoz Rodríguez
NOTARIO mo. DEL CANTÓN RIOBAMBA

A: *Ab. Raquel Alejandra Arasa Callejas*

Por haber participado en calidad de Asistente, al I Congreso Nacional de Derecho Penal - Derecho Constitucional Criminalística y Criminología, Los días 3, 4, 5, 6, 7, de enero del 2012, realizado en el auditorio de la Facultad de psicología.

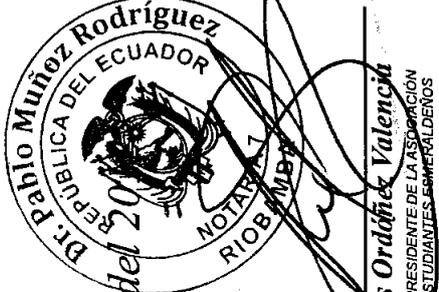
Valor curricular 100 horas académicas.



Dr. César Romero Villagran
VICERRECTOR ADMINISTRATIVO
UNIVERSIDAD DE GUAYAQUIL



MSc. Dr. Juan Ramos Mancheno
DECANO DE LA FACULTAD DE JURISPRUDENCIA DE LA
UNIVERSIDAD LAICA VICENTE ROCAFUERTE DE GUAYAQUIL



Guayaquil, 07 de Enero del 2012

Luis Ordóñez Valencia
VICEPRESIDENTE DE LA ASOCIACIÓN
DE ESTUDIANTES UNIVERSITARIOS

00000077

CONTRATO

No.: DE CONTRATO
CONTRATO DE:

NOMBRES:
APELLIDOS:
No. DE CÉDULA:

No. DE RUC:
DIRECCIÓN:
TELÉFONO

FECHA:

FACULTAD O DEPENDENCIA:

324-DRHH-UNACH-2010
SERVICIOS PROFESIONALES CON
PERSONALES NATURALES
RAQUEL ALEJANDRA
ARCOS CABEZAS
0603347600
0603347600001

18 de mayo de 2010

Centro Cultura Física, Deportes
Recreación.



En la ciudad de Riobamba a los dieciocho días del mes de mayo del año dos mil diez, comparecen por una parte el **Ms.C. ÈDISON RIERA RODRÍGUEZ** en su calidad de Rector y Representante Legal de la UNACH, quien en adelante y para efectos de este contrato, podrá ser denominado como "EL Rector" y, por otra parte la **Abg. RAQUEL ALEJANDRA ARCOS CABEZAS** en adelante y para efectos de este instrumento se le denominará "la profesional o la Contratada", convienen en celebrar el presente contrato de SERVICIOS PROFESIONALES CON PERSONALES NATURALES, contenido en las cláusulas que a continuación se expresan:

PRIMERA.- ANTECEDENTES.- La Universidad Nacional de Chimborazo es una persona jurídica sin fines de lucro, autónoma de derecho público, cuya sede es la ciudad de Riobamba, creada mediante Ley Nro. 98, publicada en el suplemento del registro Oficial Nro. 771 del 31 de agosto de 1995 y para el cumplimiento de sus fines, y en virtud de que la labor a ser desarrollada, no puede ser ejecutada por personal de la Universidad Nacional de Chimborazo y previo dictamen favorable del Departamento de Recursos Humanos, procede a contratar a la Abg. RAQUEL ALEJANDRA ARCOS CABEZAS en reemplazo de la Lic. Lilia Martínez Moreno (servidora de la UNACH quien se encuentra suspendida un mes de acuerdo a la Resolución Nro.023-UNACH-R-2010).

SEGUNDA: OBJETO.- La UNACH contrata a la Abg. RAQUEL ALEJANDRA ARCOS CABEZAS, para que se desempeñe como SECRETARIA 1 del Centro Cultura Física, Deportes y Recreación DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CHIMBORAZO.

TERCERA.- DURACIÓN.- El presente contrato rige desde el:

- ❖ **03 de mayo del 2010 y su vigencia será hasta el 18 de mayo del 2010**, luego de lo cual se dará por concluido este contrato sin que haga falta notificación previa. De acuerdo al pedido realizado por el Dr. Arturo Guerrero Heredia, Secretario General de la UNACH, contenido en el **Oficio 2456-SG-UNACH-2010, de 06 de mayo de 2010.**

CUARTA.- VALOR Y FORMA DE PAGO.- la profesional percibirá en calidad de pago el valor mensual por honorarios de **\$277.50 (DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE DÓLARES CON CINCUENTA CENTAVOS).**

Para efectuar los pagos respectivos deberá presentarse un informe bajo la responsabilidad de la Facultad de Ciencias Políticas y Administrativas de la Universidad Nacional de Chimborazo en base a cuyo informe se realizará la liquidación económica a percibir.

La Universidad cancelará el valor de este contrato, de los fondos disponibles en la **partida 1001.510507.000.06.01 Honorarios**, declarándose además que no existe aumento en la masa salarial aprobada. Se efectuarán las retenciones que legalmente correspondan.

La profesional deberá obligatoriamente presentar la factura respectiva para el pago de sus servicios, la misma que debe reunir todos los requisitos exigidos por el SRI.

0000079

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CHIMBORAZO.-DEPARTAMENTO

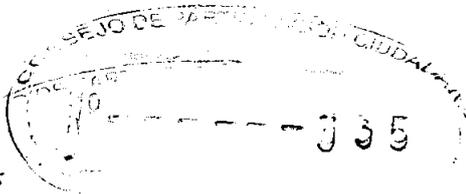
DE RECURSOS HUMANOS: el suscrito Jefe de Recursos Humanos
Certifica que este documento, es fiel copia del original que reposa
en los archivos de esta dependencia.- Lo Certifico.-

Ing. Sixto Molina Jiménez.

JEFE DE RECURSOS HUMANOS



0000000



QUINTA.- HORARIO.- la profesional realizará su trabajo en la ciudad de **Riobamba** en el siguiente horario: de lunes a viernes en dos jornadas de 08h00 a 12h30 y de 15h00 a 18h30.

SEXTA.- Los plazos y los horarios deberán ser cumplidos estrictamente de conformidad con el contenido de este contrato ya que han sido establecidos en base a la petición escrita que se ha formulado al señor Rector.

SÉPTIMA.- Si por cualquier circunstancia de fuerza mayor o caso fortuito debidamente justificados se requiere efectuar alguna reforma en este contrato, únicamente se efectuará la misma previa solicitud al señor Rector y autorización de dicha autoridad, para lo cual las partes suscribirán un nuevo contrato o un contrato ampliatorio.

OCTAVA: EXCEPCIONES.- Por las características del contrato civil de servicios profesionales que es de duración limitada, a la contratada no se le concederá los permisos para estudios regulares y el ejercicio de la docencia universitaria, licencias y comisiones de servicio, con o sin remuneración, determinadas en los artículos, 30, 31, 32 y 36 inciso primero de la LOSCCA. Igualmente considerando la duración limitada del contrato que no representa una actividad permanente no se le otorga a la profesional una estabilidad ni la indemnización por supresión de puesto o partida.

NOVENA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.- Las partes podrán dar por terminado este contrato en forma anticipada, para lo cual se requerirá únicamente una notificación por escrito con 8 días de anticipación.

DÉCIMA.- NORMAS SUPLETORIAS.- Las partes acuerdan incorporar al presente contrato las normas legales vigentes en el país relacionadas con el objeto y tipo de contratación que se suscribe.

En todo aquello que no estuviere previsto en este contrato, se aplicarán las disposiciones constantes en la Ley Orgánica de Servicio Civil y Carrera Administrativa y su Reglamento así como también las normas legales vigentes en el país.

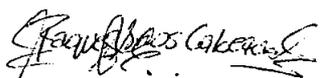
Para los casos de controversias, las partes acuerdan someterse a los Jueces competentes de la ciudad de Riobamba.

DÉCIMA PRIMERA.- DOCUMENTOS HABILITANTES.- En esta calidad se agregan los siguientes:

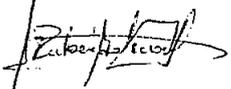
- Oficio 2456-SG-UNACH-2010, de 06 de mayo de 2010, suscrito por el Dr. Arturo Guerrero Heredia, Secretario General de la UNACH.
- Oficio 420-DRHH-UNACH-2010, de 30 de abril de 2010, suscrito por el Ing. Sixto Molina Jiménez, Jefe de Recursos Humanos de la UNACH.
- Informe Técnico del Departamento de Recursos Humanos.
- Documentos Personales de la Profesional.

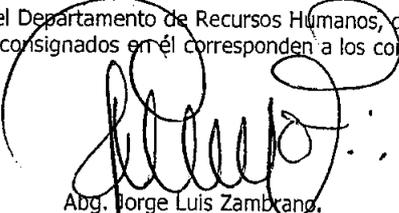
Para constancia de lo acordado en el presente contrato, y en aceptación de todas y cada una de las cláusulas antes referidas, los comparecientes inicialmente nombrados, proceden a firmar este contrato en original y cinco copias de igual contenido y tenor.


Ms.C. Edison Riera Rodríguez.
**RECTOR DE LA UNIVERSIDAD
NACIONAL DE CHIMBORAZO**


Abg. Raquel Alejandra Arcos Cabezas.
C.C. 0603347600

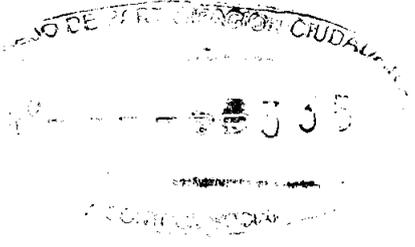
RAZÓN: El Presente contrato ha sido elaborado y revisado por el Departamento de Recursos Humanos, de acuerdo a la normativa legal vigente, responsabilizándose de que los datos consignados en él corresponden a los constantes en los documentos remitidos por Secretaría General de la UNACH.


Ing. Sixto Molina Jiménez MDE.
JEFE DE RECURSOS HUMANOS


Abg. Jorge Luis Zambrano.
PROFESIONAL DE RECURSOS HUMANOS



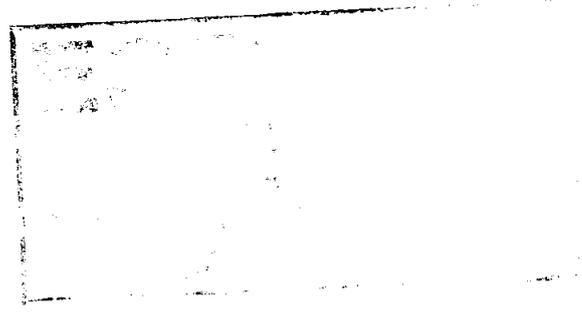
0000081



RAZÓN: Certifico que la compulsa que antecede, es fiel copia de la copia certificada del documento que se presentó ante mí. DOY fe.

FECHA: 10 AGO 2017

Dr. Pablo Muñoz Rodríguez
NOTARIO 7mo. DEL CANTÓN RIOBAMBA



ESPACIO EN BLANCO

00000000



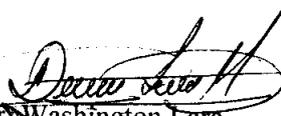
CERTIFICACIÓN

En mi calidad de Presidente de la FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO INTEGRAL COMUNITARIO MAS VIDA FUDEINCO, la cual fue legalmente constituida mediante Acuerdo Ministerial Número 427 de 24 de Agosto del 2011, certifico que la Abogada RAQUEL ALEJANDRA ARCOS CABEZAS, portadora de la cédula de ciudadanía No. 0603347600, **LIDERÓ ACTIVAMENTE** la ejecución del **programa** denominado "INSTRUMENTO DE DEMOCRACIA PARTICIPATIVA. LA SILLA VACIA Y LA PLANIFICACIÓN DESCENTRALIZADA PARTICIPATIVA COMO MEDIOS DE EMPODERAMIENTO POPULAR", a todos los integrantes de nuestra organización en la provincia de Chimborazo, desde el mes de noviembre hasta diciembre del 2016.

Esta **INICIATIVA CÍVICA DE LIDERAZGO** tuvo como punto principal la participación y el conocimiento de los derechos sociales y ciudadanos.

Agradecemos su compromiso y desinterés frente de las actividades antes mencionadas, características personales que la hicieron acreedor a nuestro respeto y consideración de quienes formamos parte de esta Organización Social.

Riobamba, 29 de diciembre de 2016.

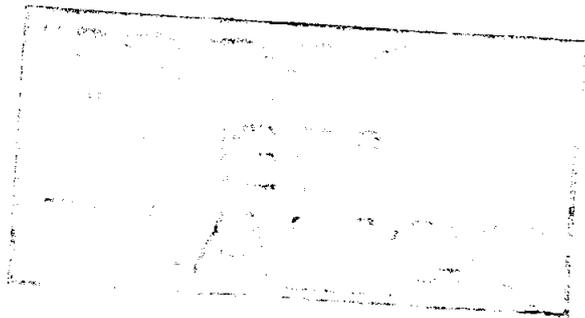

Sr. Washington Lara


REPRESENTANTE LEGAL

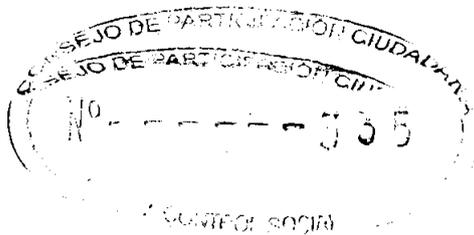
FUNDACIÓN FUDEINCO "MAS VIDA"

00000003

CONSEJO DE PARTICIPACION CIUDADANA
10-1111-355
Comunidad



M
0000004



RECONOCIMIENTO

La FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO INTEGRAL COMUNITARIO MAS VIDA FUDEINCO, otorga el presente Reconocimiento a Abogada RAQUEL ALEJANDRA ARCOS CABEZAS, portadora de la cédula de ciudadanía No. 0603347600, por haber sido gestor de las jornadas de capacitación en nuestra organización respecto del tema: INSTRUMENTO DE DEMOCRACIA PARTICIPATIVA. LA SILLA VACIA Y LA PLANIFICACIÓN DESCENTRALIZADA PARTICIPATIVA COMO MEDIOS DE EMPODERAMIENTO POPULAR, en la ciudad de Riobamba,

Riobamba, 29 de diciembre de 2016.

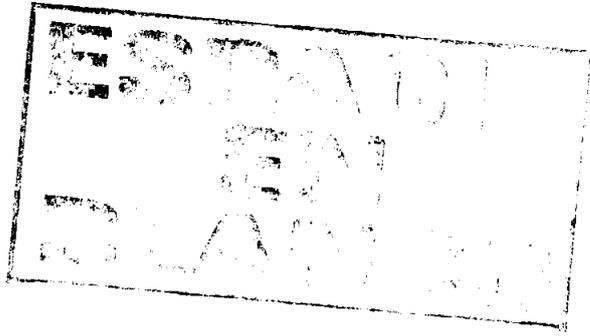
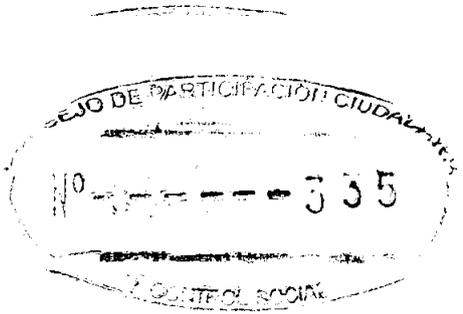


S. V. FUDEINCO
Fundación de Desarrollo Integral Comunitario + VIDA

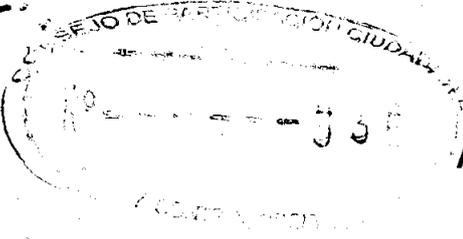
REPRESENTANTE LEGAL

FUNDACIÓN FUDEINCO "MAS VIDA"

00000005



M
0000006



Ministerio de Economía y Finanzas
Dirección Provincial del MIES de Chimborazo
MIES
El Encanto, Loja

ACUERDO No. 427-DP-MIES-CH.

**DR. GERARDO CHACON PADILLA
DIRECTOR PROVINCIAL DEL MINISTERIO
DE INCLUSIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL DE CHIMBORAZO**

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo prescrito el numeral 13 del Art. 66 de la Constitución de la República del Ecuador, el Estado Ecuatoriano reconoce y garantiza a los ciudadanos el derecho a asociarse, reunirse y manifiesta en forma libre y voluntaria con fines pacíficos.

Que, de conformidad el Art. 567, Título XXX, libro 1 del Código Civil vigente, faculta la concesión de personalidad jurídica a corporaciones y fundaciones, como organizaciones de derecho privado.

Que, el Decreto Ejecutivo No. 982 del 25 de marzo del 2008, Publicado en el Registro Oficial No. 311 del 8 de abril del 2008, que contiene reforma al Reglamento para la aprobación, de estatutos, reformas, codificaciones, liquidación, disolución, registros de socios y directivas, de las organizaciones previstas en el Código Civil y en las leyes especiales, contiene los requisitos para la constitución de corporaciones y fundaciones con finalidad social y sin fines de lucro;

Que mediante Acuerdo Ministerial No. 0057 de fecha 12 de agosto del 2009, Art. 5 que determina: A los subsecretarios y directores provinciales, se delega las siguientes atribuciones: numeral 4.- "La suscripción de acuerdos ministeriales para otorgar personalidad Jurídica a las organizaciones de derecho privado sin fines de Lucro, sujetas a las disposiciones del título XXX, del libro primero del Código Civil; aprobar las reformas de estatutos acordar su disolución y liquidación, todo de conformidad con la disposición legal y el decreto 3054 publicado en el registro oficial No. 660 del 11 de septiembre del 2002 y sus reformas a su jurisdicción"

Que, mediante oficio S/N ingresado en esta Dirección Provincial, con número de ingreso 0681-CZ-3-DPH-MIES-2011-EXT, de fecha 10 de agosto del 2011, suscrito por los señores Jorge Vallejo y Guillermo Merino, presidente y secretario provisional de la pre FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO INTEGRAL COMUNITARIO MAS VIDA "FUDEINCO", con domicilio en la parroquia Juan de Velasco, cantón Riobamba, provincia de Chimborazo, solicitan aprobación y calificación de la fundación.

Que, con fecha 24 de agosto del 2011, mediante memorándum No. 0764 -DPH-MIES-2011-MEM, el Abg. Marco Antonio Mera Granda, Asesor Jurídico del Departamento Legal de esta Dirección Provincial, luego de la revisión legal de los requisitos establecidos para la concesión de personalidad Jurídica a este tipo de organizaciones sociales, ha emitido Informe Favorable indicando que la pre FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO INTEGRAL COMUNITARIO MAS VIDA "FUDEINCO", con domicilio en la parroquia Juan de Velasco, cantón Riobamba, provincia de Chimborazo, cumple con los requisitos legales.

Que con fecha 24 de agosto del 2011, previo el cumplimiento de requisitos legales, el Sub Proceso de Coordinación Legal de la Dirección Provincial del MIES de Chimborazo

00000007

COMUNE DI PANICCIATO
N° 335
COMUNE DI PANICCIATO

RECEIVED
MAY 17 1960
MAY 17 1960

1

0000008

SEJO DE... CIUDAD...
355
a través del Abg. Marco Antonio Mera Granda, Asesor Jurídico del Departamento Legal de esta Dirección Provincial, procede a realizar la revisión legal de los documentos y proyecto de Estatuto, estableciendo las respectivas reformas en estricto apego a la Constitución de la República del Ecuador y norma legal establecida sobre la materia.

En ejercicio de sus atribuciones

ACUERDA.

ARTICULO PRIMERO.- Aprobar el Estatuto y conceder Personalidad Jurídica a la FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO INTEGRAL COMUNITARIO MAS VIDA "FUDEINCO", con domicilio en la parroquia Juan de Velasco, cantón Riobamba, provincia de Chimborazo.

ARTICULO SEGUNDO.- Registrar en calidad de socios fundadores de la FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO INTEGRAL COMUNITARIO MAS VIDA "FUDEINCO", con domicilio en la parroquia Juan de Velasco, cantón Riobamba, provincia de Chimborazo, a las siguientes personas:

- | | | | |
|-----|-------------------|------------------|-------------|
| 1. | BORJA SAAVEDRA | LUIS ALFREDO | 060188856-3 |
| 2. | CARRERA GRIJALBA | MARIA SUSANA | 170366384-7 |
| 3. | DAQUI BONILLA | NORMA MARCELA | 060187038-9 |
| 4. | HARNISTH AGUIRRE | ROBERTO PAOLO | 060289378-6 |
| 5. | LUZURIAGA SALAZAR | EDGAR ROBERTO | 070302033-9 |
| 6. | MERINO SALTOS | MAURO GUILLERMO | 060186604-9 |
| 7. | MENDOZA ORTIZ | LILIA BETHZABE | 170696312-9 |
| 8. | MORALES | VICTOR HUGO | 060128448-2 |
| 9. | QUINGATUÑA CULQUI | HECTOR GUSTAVO | 050050725-6 |
| 10. | ROSERO QUIÑONEZ | FRANCISCO JAVIER | 080117174-5 |
| 11. | VALLEJO CHAVEZ | JORGE ISAAC | 060154731-8 |

SON ONCE SOCIOS FUNDADORES.

ARTICULO TERCERO.- La FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO INTEGRAL COMUNITARIO MAS VIDA "FUDEINCO", con domicilio en la parroquia Juan de Velasco, cantón Riobamba, provincia de Chimborazo, a partir de la presente fecha procederá a

000009

CONSEJO DE REGULACION CIUDADANA
Nº 133-335
CONTROL FONIA

RECEIVED
MAY 19 1994
TELECOMMUNICATIONS
ADMINISTRATION

0000030

335

**ESTATUTO DE LA FUNDACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL COMUNITARIO MAS
VIDA "FUDEINCO"**

CAPITULO I

CONSTITUCIÓN, DOMICILIO Y FINES

Art. 1.- Constituyese la **FUNDACION PARA EL DESARROLLO INTEGRAL COMUNITARIO MAS VIDA "FUDEINCO"**, con personería jurídica sin fines de lucro, de carácter privado, con domicilio en el Cantón Riobamba, Parroquia Juan de Velasco, Provincia de Chimborazo, reglada por las disposiciones del Título XXX, libro Primero del Código Civil.

Art. 2.- La **FUNDACION DE DESARROLLO INTEGRAL COMUNITARIO MAS VIDA "FUDEINCO"**, es una entidad de servicio y desarrollo humano social que beneficiará prioritariamente a la población del sector marginal de la ciudad y el campo, a través de programas orientados a impulsar las actividades desarrollo integral y comunitario.

Art. 3.- OBJETIVO GENERAL.- La **FUNDACION DE DESARROLLO INTEGRAL COMUNITARIO MAS VIDA "FUDEINCO"**, está orientada a promover y fortalecer las actividades de desarrollo integral y socio-económico de la personas y grupos de atención prioritaria como estrategia para diversificar sus labores productivas desde una perspectiva participativa, sostenible y sustentable.

Art. 4.- OBJETIVOS ESPECÍFICOS.- La **FUNDACION PARA EL DESARROLLO INTEGRAL COMUNITARIO MAS VIDA "FUDEINCO"**, tiene los siguientes objetivos específicos:

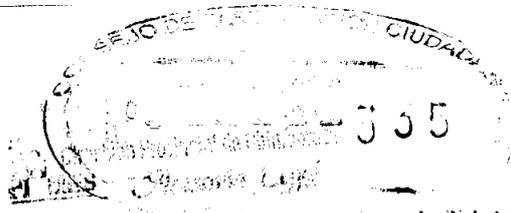
- Promover y gestionar financiamiento y ejecución de programas y proyectos de desarrollo integral de los sectores sociales desprotegidos en general:
 - Personas con problemas de discapacidad.
 - Personas de la tercera edad.
 - Personas abandonadas.
 - Personas con enfermedades crónicas.
- Gestionar recursos ante organismos nacionales e internacionales en beneficio de los sectores sociales necesitados:
 - Personas con problemas de discapacidad.
 - Personas de la tercera edad.
 - Personas abandonadas.
 - Personas con enfermedades crónicas.
- Promover procesos de autogestión generando proyectos específicos que benefician a la población en situación de riesgo:
 - Personas abandonadas
 - Personas sin trabajo
 - Huérfanos y viudas
 - Personas con problemas de adicción.

0000001

CONSEJO DE PARTICIPACION CIUDADANA
Nº 335
1998

RECEIVED
MAY 11 1998
MAY 11 1998
MAY 11 1998

000/0002



- Gestionar y administrar los fondos provenientes de donaciones, legados, cuotas y contribuciones de personas naturales o jurídicas nacionales o internacionales públicas o privadas, para los fines que persigue la Fundación.
- Fomentar el ahorro y la creación de Cajas de Ahorro comunitarias para el desarrollo económico de las familias del sector urbano marginal de Riobamba y de otros sectores de la población de la Provincia de Chimborazo en favor de familias de bajos recursos.
- Apoyar actividades culturales y científicas a través de medios masivos de comunicación.
- Apoyar la educación de personas con discapacidades a través de la firma de convenios con instituciones educativas
- Fomentar e impulsar la creación de microempresas y pequeños negocios.
- Mantener y establecer relaciones fraternales con organismos nacionales e internacionales afines.
- Gestionar apoyo, para otorgar becas a estudiantes: niñas, niños, jóvenes y señoritas de escasos recursos económicos en los diferentes niveles.
- Brindar capacitación en diferentes áreas como: valores familiares, administración financiera, liderazgo, matrimonios, salud, educación y otras.
- Gestionar pasantías con organismos acorde a los objetivos de la Fundación, para miembros, directivos de la fundación y para estudiantes destacados.
- Para el cumplimiento de sus fines, la Fundación recurrirá a todos los medios permitidos por la Ley.

CAPITULO II

DE LOS MIEMBROS

Art. 5.- Son miembros de la Fundación, los que suscriben el Acta Constitutiva de la Fundación y los que posteriormente sean aceptados por la Asamblea General, y sean registrados en el Ministerio correspondiente, quienes manifiesten su voluntad de trabajar para lograr los objetivos institucionales y se clasifican en:

- a) Miembros Activos.- son aquellas personas que de forma expresa y previo el cumplimiento de los respectivos requisitos manifiesten su voluntad de pertenecer a la fundación y cumpliendo con todo lo establecido en el presente estatuto.
- b) Miembros Honorarios.- las personas naturales o jurídicas reconocidas por la Asamblea General de la Corporación que brinden una contribución efectiva de orden moral, económica social, material, científica, técnica a favor de los objetivos y fines de la Corporación.

Art. 6.- No podrán ser miembros de la Fundación:

- a. Los incapaces o sentenciados penalmente por delitos comunes; y,
- b. Las personas impedidas por la ley

Art. 7.- La calidad de miembro de la Fundación se pierde:

- a. Por estar incurso en lo tipificado en el Artículo anterior;
- b. Por inasistencia a más de tres sesiones consecutivas, legalmente convocadas sin justificación.

0000003

CONSEJO DE PARTICIPACIONES CIUDADANAS
100-305



A

0000004

- 0000005
- c. Por no pagar cumplidamente sus cuotas;
 - d. Por expulsión determinada por la Asamblea General.
 - e. Por fallecimiento.

CAPITULO III

REGIMEN DISCIPLINARIO

Art. 8.- Sin ninguna justificación legal, si falta un socio a una sesión legalmente convocada o no cumple las funciones a las Asamblea General designe, será multado por el Directorio. Al reincidir es las faltas antes anotadas, será excluido de la fundación por parte de la Asamblea.

Art. 9.- Si los miembros del Directorio no cumplen a cabalidad con su gestión serán llamados la atención en forma verbal; y, en caso de no rectificar serán separados de sus cargos.

Art.10.- Para que un miembro sea sancionado, necesariamente se deberá citar y notificarle con la sanción a imponerse, para que haga uso de su derecho a su legítima defensa.

Art. 11.- Al tratarse de sanciones, deberán sujetarse a lo que estipula el presente Estatuto, Reglamento Interno y a lo que resuelva el Directorio, siempre encuadrados en las Leyes pertinentes.

CAPITULO IV

REGIMEN DE SOLUCION DE CONTROVERSIAS

Art. 12.- Si un socio incumple lo que estipula el Estatuto, los reglamentos internos o las decisiones y resoluciones tomadas por el Directorio, será llamado a un dialogo una sola vez, para que rectifique su actuación y el directorio dará un plazo perentorio para que cumpla.

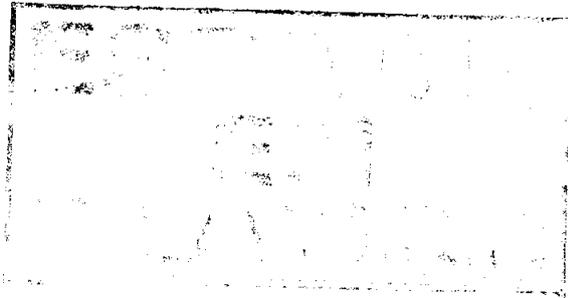
Art. 13.- Si un miembro de la Fundación cree que ha sido sancionado injustamente por el Directorio, tiene derecho apelar ante la Asamblea General, Organismo que decidirá conforme a Derecho.

Art. 14.- Si un miembro es sancionado por la Asamblea General, puede apelar ante el ministerio del ramo de cuya resolución no hay apelación.

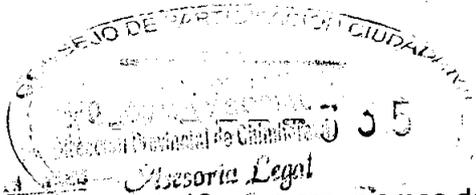
Art. 15.- De suscitarse algún problema con un socio de la Fundación o entre socios y, la Fundación se vea incapaz de solucionar dicho conflicto, se aplicará lo dispuesto en la Legislación para Personas Jurídicas Privadas sin finalidad de Lucro; o, acudir ante los jueces comunes competentes.

CAPITULO V

CONSEJO DE PARTICIPACION CIUDADANA
No. ----- 355
CONTROL SOCIAL



[Handwritten mark]
0000000



Art. 16.- son organismos de dirección y administración

- a. La Asamblea de Miembros.
- b. El Directorio ; y,
- c. El Director Ejecutivo.

LA ASAMBLEA DE MIEMBROS

Art. 17.- La Asamblea General es el órgano máximo de dirección de la Fundación. Está integrada por los miembros fundadores y por los nuevos que posteriormente se integren, de conformidad con el Estatuto y que sean registrados como socios en el Ministerio del ramo. Se reunirá ordinariamente una vez al año; y, en forma extraordinario cuando convoque el directorio, sea por su propia iniciativa o a petición de un tercio de sus miembros.

Art. 18.- Atribuciones de la Asamblea General:

- a. Fijar la política general de la Fundación.
- b. Aprobar las reformas del Estatuto y ejecutarlos de manera obligatoria.
- c. Aprobar y reformar los Reglamentos Internos para el mejor funcionamiento de la fundación.
- d. Aprobar la admisión o expulsión de miembros.
- e. Designar y remover, con justa causa al Presidente y demás miembros del Directorio;
- f. Aprobar el informe de labores del directorio;
- g. Delegar al directorio otras atribuciones legales;
- h. Determinar el monto de las cuotas ordinarias y extra ordinarias; y
- i. Las demás atribuciones que le señale el Estatuto y Reglamentos.

EL DIRECTORIO

Art. 19.- El Directorio es el máximo órgano de administración, está integrado por los siguientes miembros: Presidente, Director Ejecutivo, Secretario General, Tesorero y Coordinador; Durarán dos años en sus funciones y podrán ser reelegidos por un período igual.

Art. 20.- El Directorio sesionará en forma ordinaria o extraordinaria; las sesiones ordinarias se realizarán por lo menos una vez al mes; y las Extraordinarias por decisión del Presidente o a solicitud escrita de cuatro de sus miembros.

Art. 21.- Son atribuciones del directorio.

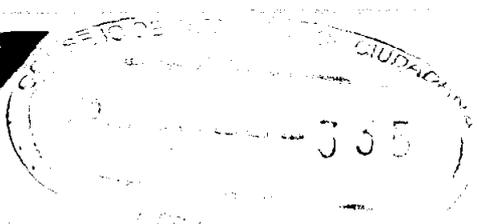
- a. Velar y vigilar la ejecución de la política general de la Fundación.
- b. Aprobar el plan anual de actividades;
- c. Designar y remover, con legal causa, al Director Ejecutivo,
- d. Fijar la cuota y la cuantía de los actos y contratos que deba celebrar el Director Ejecutivo.
- e. Delegar una o más atribuciones al Director Ejecutivo, a más de los estipulado en el Estatuto;
- f. Autorizar al Director Ejecutivo la contratación de personal para Directores Departamentales y demás funcionarios necesarios, para el funcionamiento de la Fundación: previo visto bueno del Directorio.

000-127

CONSEJO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA
Nº ----- 335
Y CONTRA...

RECEIVED
MAY 19 1998
MAY 19 1998

[Handwritten mark]
0330198



SECRETARÍA DE ECONOMÍA
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
Calle de la Secretaría de Economía
P.O. Box 2-6350
México, D.F. 06702

- g. Aprobar la creación y apertura de nuevas oficinas dependencias y establecimientos de la Fundación en su domicilio o fuera de éste;
- h. Autorizar la suscripción de convenios con personas naturales o jurídicas nacionales y extranjeras;
- i. Priorizar y autorizar los programas para beneficio de las Organizaciones Populares;
- j. Aprobar y modificar el presupuesto anual de labores e ingresos económicos y gastos de la Fundación.
- k. Estudiar y aprobar el informe anual de labores y balances que presente el Directorio Ejecutivo;
- l. Disponer la contratación de Auditorias y establecer los mecanismos de fiscalización que considere necesarios;
- m. Aceptar herencias, legados y donaciones en beneficio de la Fundación, con inventarios;
- n. Aprobar la creación de unidades operativas de la Fundación;
- o. Promover y gestionar el trámite de proyectos de ley;
- p. Resolver sobre asuntos inherentes a la Fundación no previstos en el Estatuto y que no sean de competencia de otros organismos; y
- q. Las demás atribuciones que les faculte la ley, el Estatuto y Reglamentos.

EL PRESIDENTE

Art. 22.- El Presidente de la Fundación lo es también del Directorio. Será designado por la Asamblea General de entre sus miembros y podrá ser reelegido hasta por un período similar, gozará de voto dirimente.

Art. 23.- Son atribuciones del Presidente:

- a. Ejercer la representación legal, Judicial o extrajudicial de la Fundación.
- b. Vigilar la ejecución de las políticas de la Fundación.
- c. Convocar y presidir las sesiones de Asambleas Generales y del Directorio;
- d. Supervisar la marcha administrativa y económica de la Fundación.
- e. Cumplir y hacer cumplir el estatuto, reglamentos y más resoluciones del directorio y de la Asamblea General y
- f. Las demás que le confiera el estatuto, los reglamentos internos, el directorio y la asamblea general.

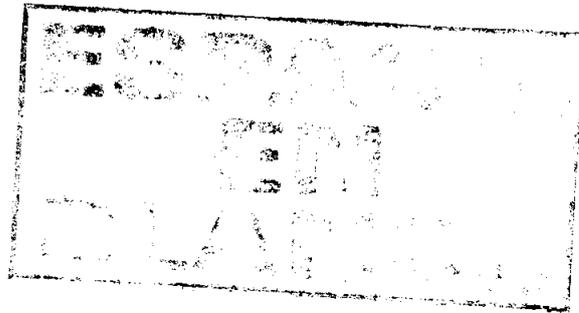
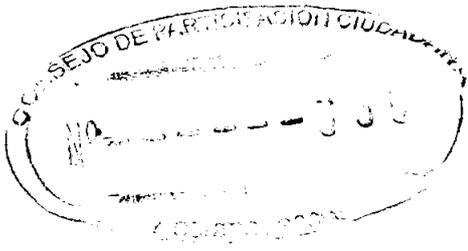
EL DIRECTOR EJECUTIVO

Art. 24.- El Director Ejecutivo durará dos años en sus funciones pudiendo ser reelecto, hasta por un período similar, es el personero responsable de canalizar y ejecutar todas las acciones tendientes a lograr una efectiva dirección, coordinación y control de las actividades propuestas por la Fundación.

Art. 25.- El Director Ejecutivo será designado de entre sus miembros por el Directorio, quién debe tener título profesional o grado académico en cualquiera de las disciplinas compatibles con la administración de la Fundación; o acreditar amplia experiencia.

Art. 26.- Deberes y atribuciones del Director Ejecutivo:

- a. Cumplir y hacer cumplir el Estatuto, Reglamentos y Resoluciones de los órganos superiores.



0000100

- b. Dirigir, organizar y coordinar las actividades de la Fundación;
- c. Formular el Plan anual de actividades; el presupuesto de ingresos y egresos de la Fundación, realizar los inventarios y someterlos a consideración del Directorio.
- d. Celebrar los convenios y contratos que le permitan las Leyes, el Estatuto y las resoluciones del Directorio;
- e. Proponer al Directorio los proyectos, programas y más asuntos de competencia de dicho organismo, acompañando las propuestas y los informes y dictámenes de los funcionarios, técnicos, asesores o personas a quienes corresponda emitirlos;
- f. Asistir a las reuniones del Directorio;
- g. Organizar los actos que fueren necesarios para el cumplimiento de los objetivos de la Fundación;
- h. Informar periódicamente al directorio, del desarrollo y avance de las actividades de la Fundación así como suministrar los datos e informes que les soliciten;
- i. Proponer al Directorio el nombramiento de los Directores Departamentales;
- j. Contratar al personal administrativo, técnico y los demás no considerados en el literal anterior y decidir sobre la legal remoción; previo visto bueno del Directorio;
- k. Conceder permisos o licencias a los funcionarios y demás trabajadores cuando no exceda más de tres meses;
- l. Controlar el oportuno y correcto manejo y ejecución de los proyectos, con sujeción a las normas técnicas y legales, así como supervisar la contabilidad de la Fundación.
- m. Delegar una o más atribuciones a los Directores Departamentales, cuando crea necesario; y, las demás que le confiera el Estatuto.

Art. 27.- En los casos de licencia, vacaciones, enfermedad u otro impedimento del Director Ejecutivo, lo subrogará el socio o funcionario de la Fundación que designe el Directorio, quien tendrá las mismas atribuciones del Director Ejecutivo.

EL SECRETARIO GENERAL

Art. 28.- El Secretario tiene las siguientes atribuciones.

- a. Llevar correctamente los libros de Actas tanto de Asamblea General como del directorio.
- b. Por disposición del Presidente convocar a las sesiones de Asambleas Generales como del Directorio.
- c. Llevar correctamente el listado de socios;
- d. Otorgar copias de los documentos, debidamente autorizado por el señor Presidente.
- e. Fomentar el intercambio y comercialización de los productos de las comunidades.
- f. Informar a los medios de comunicación sobre las actividades realizadas por la Fundación.

TESORERO

Art. 29.- Son funciones del Tesorero.

- a. Responder pecuniaria y personalmente, sobre el manejo de los fondos de la Fundación;
- b. Llevar al día la contabilidad y todos los documentos e instrumentos legales que abalzan este movimiento.

SEJO DE PAR... CIUDA...
10-1-1960

RECEIVED
EN
MAY 1960

✓
0000100

SEJO DE FUNDACIÓN CIUDADANA
No. --- 335

- c. Presentar los informes económicos que sean solicitados por el Directorio y la Asamblea General.
- d. Efectuar las inversiones o pagos que fueren ordenados por el directorio.
- e. Firmar conjuntamente con el Director todo egreso y llevar correctamente las cuotas de la Fundación; y
- f. Las demás funciones que establezcan en el Estatuto, Reglamento Interno y la Asamblea General.

EL COORDINADOR

Art. 30.- Son funciones del Coordinador.

- a. Intervenir con responsabilidad las actividades encomendadas por la Fundación;
- b. Intervendrá conjuntamente con el Director en la defensa judicial y extrajudicial de la Fundación.
- c. Al Coordinador le corresponde procurar la integración armónica, cordial de los socios, dirigentes y con las demás organizaciones; en caso de haber conflictos internos participará como mediador para la superación de los problemas; y,
- d. Presentar informes legales cuando fuere del caso solicitados por la Asamblea General o Directorio.
- e. En el caso de que faltare o no pudiese asistir un miembro de la directiva, lo asumirá dicha función un vocal.

CAPITULO VI

DEL PATRIMONIO

Art. 31.- El Patrimonio de la Fundación está constituido por;

- a. Los aportes económicos o materiales de los miembros;
- b. Las contribuciones o valores recibidos en calidad de donaciones, asignaciones, préstamos que otorgue los Organismos Gubernamentales o privados, sean nacionales o extranjeros.
- c. Los aportes de las organizaciones beneficiarias de los programas de la Fundación;
- d. Los bienes, valores y derechos que la Fundación adquiera;
- e. De las donaciones, herencias, legados que se hiciera a la Fundación, debiendo recibirse con beneficio de inventario; y
- f. De los demás ingresos ordinarios o extraordinarios para la administración e inversión de los recursos necesarios, para la ejecución d los proyectos y operaciones financieras de diversas índole que realice en el marco de los objetivos señalados en el Estatuto.

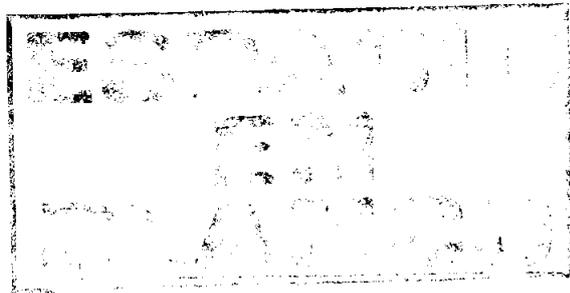
CAPITULO VII

DE LA DISOLUCION Y LIQUIDACIÓN

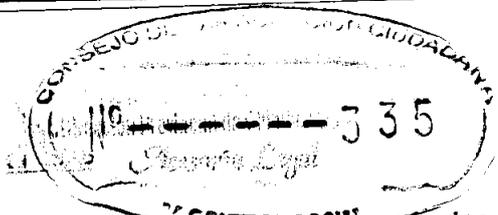
Art. 32.- La Fundación puede disolverse por decisión de Asamblea General tomada con la participación de las dos terceras partes de sus socios en los siguientes casos

000003

SEJO DE PARRIS VILU CIUDAL
No 355
KODNE



✓
0000004



- b. Por disminuir sus socios a un número menor de tres; y,
- c. Por causas determinadas en la Ley.

Art. 33.- Acordada la disolución de la Fundación, el directorio procederá a nombrar un Comité de Liquidación compuesto por miembros de la Fundación, los mismos que tiene la obligación de presentar su informe en el menor tiempo posible.

Art. 34.- Los bienes de la Fundación, una vez pagado el pasivo, pasarán a una entidad similar, sin fines de lucro.

Art. 35.- Una vez que se resuelve liquidar la Fundación se solicitará el asesoramiento del Ministerio correspondiente.

CAPITULO VIII

DISPOSICIONES GENERALES

Art.36. - La Fundación como tal, no puede intervenir en asuntos de carácter político partidista o de índole religioso.

Art.37.- El presente estatuto entrará en vigencia una vez que sea aprobado por el Ministerio respectivo.

Art.38.- Los miembros deberán ser registrados en el Ministerio respectivo, tanto su ingreso como su salida.

CAPITULO IX

DISPOSICIONES VARIAS

PRIMERA.- Una vez aprobado el presente Estatuto, el Directorio provisional de la Fundación, convocará a todos los socios para la realización de la Asamblea General, en la que elegirán al directorio definitivo, que será registrado en la entidad correspondiente, para la obtención del nombramiento, previo el cumplimiento de los requisitos de Ley.

SEGUNDA.- La fundación, en un plazo máximo de 60 días, a partir de la fecha de aprobación de este estatuto, expedirá el Reglamento Interno correspondiente.

CERTIFICACIÓN:

En calidad de Secretario de la FUNDACION PARA EL DESARROLLO INTEGRAL COMUNITARIO MAS VIDA "FUDEINCO", CERTIFICO: que el presente estatuto fue analizado, discutido y aprobado en sesiones realizadas en Asambleas Generales los días 1,8 y 15 de junio del año 2011.

EL SECRETARIO

Ing. Guillermo Merino Saltos

DISPOSICIONES GENERALES.

PRIMERA.- El Ministerio de Inclusión Económica y Social podrá requerir en cualquier momento de oficio al Directorio la información que se realice con sus actividades, a fin de

CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN CIUDADANA
Nº - - - - - 335
CONTROLADO



M
0000006

verificar que cumplan con los fines para las cuales fueron autorizadas y con la legislación que rige su funcionamiento. De comprobación su inobservancia, el Ministerio iniciara el procedimiento de disolución y liquidación contemplado en las disposiciones legales de su constitución.

SEGUNDA.- La FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO INTEGRAL COMUNITARIO MAS VIDA "FUDEINCO", solo podrá desarrollar actividades que se encuentran establecidas en sus objetivos, ocupar el espacio público, lucrativas en general, u otras prohibidas por la ley o contrarias al orden público o a las buenas costumbres, ni para dirigir peticiones a nombre del pueblo.

TERCERA.- Los conflictos internos de la fundación deberán ser resueltos internamente conforme a sus estatutos; y, en caso de persistir, se someterán a la ley de Mediación y Arbitraje, o a la justicia ordinaria, cuya resolución deberá ser puesta en conocimiento del MIES-CH.

CUARTA.- En un plazo de **QUINCE DIAS**, luego de la aprobación del presente estatuto, la FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO INTEGRAL COMUNITARIO MAS VIDA "FUDEINCO", a través de sus Directivos procederán a registrar la organización, en el Registro Único de la Sociedad Civil, en la página Web. www.sociedadcivil.gov.ec.

QUINTA.- La FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO INTEGRAL COMUNITARIO MAS VIDA "FUDEINCO", a partir de la aprobación del presente Estatuto, procederá a elaborar su Reglamento Interno operativo, para lo cual se establece un plazo de **SESENTA DIAS** y presentar para su legalización en esta Dirección Provincial, pudiendo ser reformado después de dos años de su aprobación, si así los socios lo creyeren conveniente.

SEXTA.- La FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO INTEGRAL COMUNITARIO MAS VIDA "FUDEINCO", incorporará en sus informes de gestión, el Balance Social, que acreditará el nivel de cumplimiento de sus fundamentos, de los objetivos sociales, en cuanto a la preservación de su identidad, su incidencia en el desarrollo social y comunitario, impacto ambiental, educativo y cultural al termino de cada período administrativo.

SEPTIMA.- Los Directivos de la FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO INTEGRAL COMUNITARIO MAS VIDA "FUDEINCO", instruirán a sus socios en el manejo y aplicación del presente Estatuto, para lo cual se entregará un ejemplar del mismo a todos sus miembros.

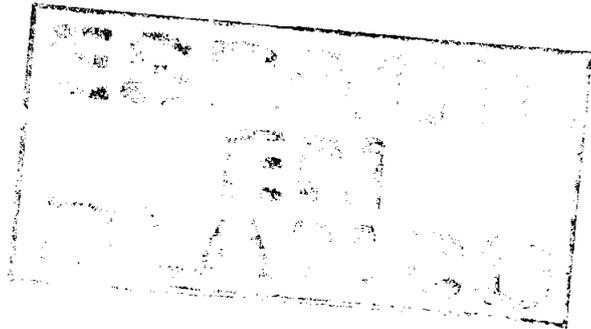
OCTAVA.- La FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO INTEGRAL COMUNITARIO MAS VIDA "FUDEINCO", es una institución de carácter y servicio social, por lo mismo está absolutamente prohibido intervenir como tal en asuntos políticos.

NOVENA.- Todo ingreso y salida de sus socios deberá ser registrado en el Ministerio de Inclusión Económica y Social, previo el cumplimiento de los requisitos de ley, en un plazo máximo de 15 días, a partir de la aceptación o resolución por el organismo competente.

DISPOSICIÓN FINAL

0000007

INSTITUTIONAL INVESTMENT
5000
INSTITUTIONAL INVESTMENT



11

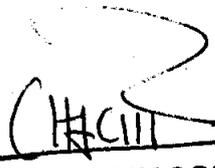
0000108

SEPCO DE CHIMBORAZO
No. 355

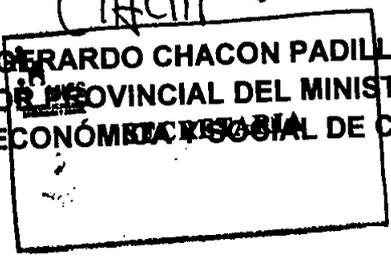
Este acuerdo entrará en vigencia a partir de la presente fecha, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial.

Dado en el despacho del señor Director Provincial del Ministerio de Inclusión Económica y Social de Chimborazo, en la ciudad de Riobamba a los 24 días del mes de agosto del 2011.

COMUNÍQUESE:

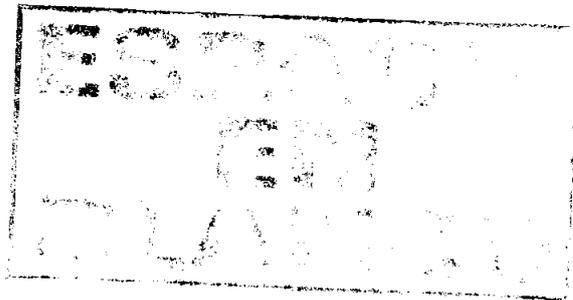


DR. GERARDO CHACON PADILLA
DIRECTOR PROVINCIAL DEL MINISTERIO
DE INCLUSIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL DE CHIMBORAZO.



GCh/mm.

CONSEJO DE FOMENTO CIUDADANA
Nº ----- 355
CONTROL SOCIAL



0000110



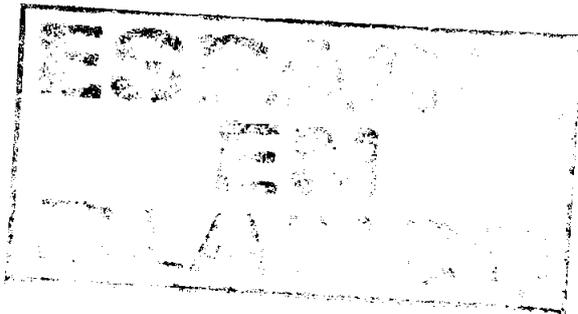
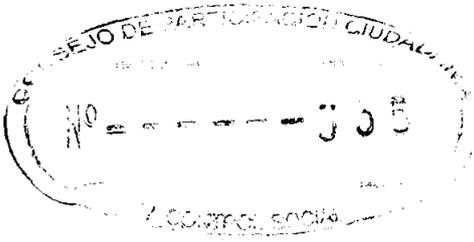
RECONOCIMIENTO

CENTRO SOCIAL DE CAPACITACIÓN INTEGRAL APRENDE, otorga el RECONOCIMIENTO a la Abogada RAQUEL ALEJANDRA ARCOS CABEZAS, portadora de la cédula de ciudadanía No. 0603347600, por haber sido gestora de las jornadas de capacitación en nuestra organización, sobre los Elementos del Sistema Electoral, en la ciudad de Riobamba.

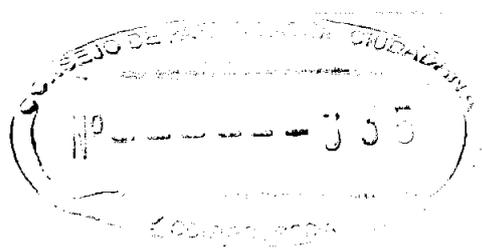
Riobamba, 22 de Abril de 2016.

Sr. Andrés Rodríguez Niama

**PRESIDENTE DEL CENTRO SOCIAL DE CAPACITACIÓN
INTEGRAL APRENDE**



0000100



CERTIFICACIÓN

En mi calidad de Presidente del CENTRO SOCIAL DE CAPACITACIÓN INTEGRAL APRENDE creado mediante Acuerdo No 018-2013 de fecha 27 de Mayo de 2013, certifico que la señora Abogada RAQUEL ALEJANDRA ARCOS CABEZAS, portadora de la cédula de ciudadanía No. 0603347600, **LIDERÓ ACTIVAMENTE** la ejecución del *programa* denominado “EFECTOS DE LOS MECANISMOS DE DEMOCRACIA DIRECTA EN LA REPRESENTACIÓN POLITICA”, a todos los integrantes de nuestra organización en la provincia de Chimborazo, desde el mes de marzo hasta abril del 2016.

Esta **INICIATIVA CÍVICA DE LIDERAZGO** tuvo como punto principal el conocimiento de las formas de ejercer la democracia dentro de nuestra provincia.

Agradecemos su compromiso y desinterés frente de las actividades antes mencionadas, características personales que la hicieron acreedor a nuestro respeto y consideración de quienes formamos parte de esta Organización Social.

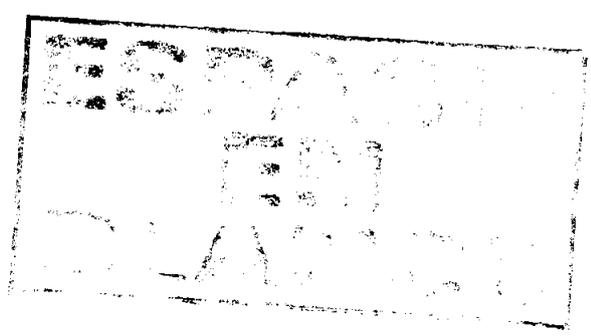
Riobamba, 29 de abril de 2016

Sr. Andrés Rodríguez Niama

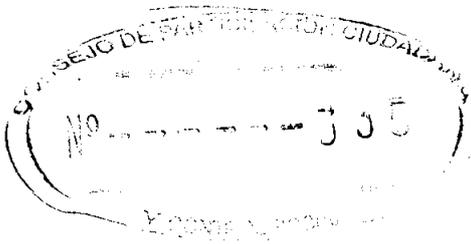
**PRESIDENTE DEL CENTRO SOCIAL DE CAPACITACIÓN
INTEGRAL APRENDE**

0000013

SEITE DE ...
335



0000114



CERTIFICACIÓN

En mi calidad de Presidente del CENTRO SOCIAL DE CAPACITACIÓN INTEGRAL APRENDE creado mediante Acuerdo No 018-2013 de fecha 27 de Mayo de 2013, certifico que la señora Abogada RAQUEL ALEJANDRA ARCOS CABEZAS, portadora de la cédula de ciudadanía No. 0603347600, **LIDERÓ ACTIVAMENTE** la ejecución del *programa* denominado "ELEMENTOS DEL SISTEMA ELECTORAL", a todos los integrantes de nuestra organización en la provincia de Chimborazo, desde el mes de enero hasta febrero del 2016

Esta **INICIATIVA CÍVICA DE LIDERAZGO** tuvo como objetivo fundamental socializar a la ciudadanía sus derechos dentro del sistema electoral.

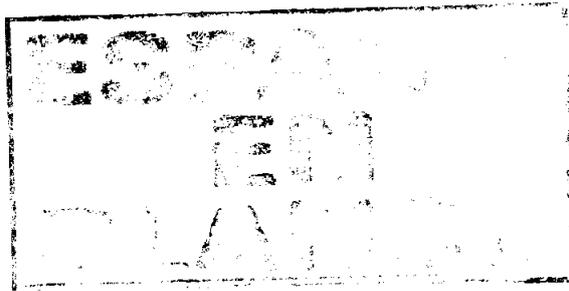
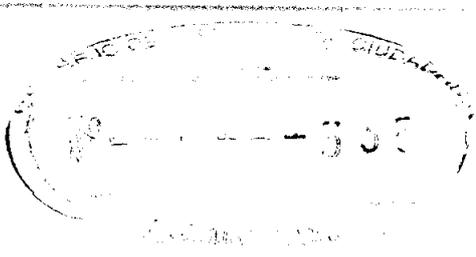
Agradecemos su compromiso y desinterés frente de las actividades antes mencionadas, características personales que la hicieron acreedor a nuestro respeto y consideración de quienes formamos parte de esta Organización Social.

Riobamba, 24 de marzo de 2016

Sr. Andrés Rodríguez Niama

**PRESIDENTE DEL CENTRO SOCIAL DE CAPACITACIÓN
INTEGRAL APRENDE**

00001



0000126



MINISTERIO DE INCLUSIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL

Oficio Nro. MIES-CZ-3-DDA-2017-0348-OF

Ambato, 29 de marzo de 2017

Asunto: REGISTRO DE DIRECTIVA DEL "CENTRO DE CAPACITACIÓN APRENDE"

Señora Ingeniera
Karla Soraya Guerrero Cadena
Representante Legal
CENTRO SOCIAL DE CAPACITACIÓN APRENDE
En su Despacho

De mi consideración:

En atención al oficio s/n", de fecha 22 de febrero del 2017, suscrito por Carla Soraya Guerrero Cadena en calidad de Representante Legal de la Organización, denominada "CENTRO SOCIAL DE CAPACITACIÓN APRENDE", e ingresado a esta dependencia, con trámite Nro. MIES-CZ-3-DDA-2017-0282-EXT de fecha 22 de febrero del 2017, en el cual solicita registro de directiva, al respecto debo manifestar lo siguiente:

1.- La organización "CENTRO SOCIAL DE CAPACITACIÓN APRENDE" se encuentra legalmente constituida mediante Resolución/Acuerdo Ministerial Nro. "018/2013", de 27/05/2013",

2.- Del Acta de la Asamblea, del 13 de febrero del 2017", se desprende que se realizó la elección de la Directiva, para el período 13 de febrero del 2017 al 13 de febrero del 2019 de acuerdo a su Estatuto.

3.- Mediante Decreto Ejecutivo Nro. 739 de 03 de agosto de 2015, publicado en el Registro Oficial No. 570 del 21 de agosto de 2015; se codifico y reformo al Decreto Ejecutivo Nro. 16 de 04 de junio de 2013, publicado en el Registro Oficial Suplemento Nro. 19 de 20 de junio de 2013, por el cual se expidió el Reglamento para el Funcionamiento del Sistema Unificado de Información de las Organizaciones Sociales y Ciudadanas, reglamentación que estableció los Requisitos para el Registro de Directiva;

4.- Mediante Acuerdo Ministerial Nro. 00012, de 29 de agosto del 2016, la Ministra de Inclusión Económica y Social, expidió el instructivo de aplicación del Decreto Ejecutivo No. 739 de 03 de agosto de 2015, relacionado con los trámites de aprobación del estatuto y otorgamiento de la personalidad jurídica, reforma de estatutos, inclusión y exclusión de miembros, registro de directiva, reactivación, disolución y liquidación de organizaciones sociales que estén bajo el control del MIES;

5.- Mediante Acuerdo Ministerial No. 0014 de 05 de octubre de 2016, la Ministra de Inclusión Económica y Social delegó a los/las Coordinadores/as Zonales y Directores/as Distritales, dentro del ámbito de su jurisdicción la suscripción de todos los actos administrativos, actos de simple administración, resoluciones y actos jurídicos de cualquier naturaleza que se deriven de la aplicación del Reglamento para el Funcionamiento del Sistema Unificado de Información de las Organizaciones Sociales y Ciudadanas, expedido mediante Decreto Ejecutivo No. 16, de 04 de junio de 2013, promulgado en el Registro Oficial Suplemento Nro. 19, de 20 de Junio del 2013, y codificado mediante Decreto Ejecutivo No. 739, de 03 de agosto de 2015, publicado en el Registro



00000017

CONSEJO DE FOMENTO CIUDADANO
No. 305

ESPANOL
EN
BLANCO

0000113



MINISTERIO DE INCLUSIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL

Oficio Nro. MIES-CZ-3-DDA-2017-0348-OF

Ambato, 29 de marzo de 2017

Oficial No. 570, de 21 de agosto de 2015, y todas sus reformas.

6.- La Gestión Unidad de Asesoría Jurídica de la Dirección Distrital de Ambato del Ministerio de Inclusión Económica y Social, ha emitido el informe motivado favorable Nro.MIES-CZ-3-DDA-2017-0889-M de fecha 29 de marzo del 2017, en el cual se recomienda el REGISTRO DE LA DIRECTIVA de la organización, "CENTRO SOCIAL DE CAPACITACIÓN APRENDE" por haber cumplido con lo señalado en el artículo 18. del Reglamento para el Funcionamiento del Sistema Unificado de Información de las Organizaciones Sociales y Ciudadanas y con las disposiciones establecidas en su estatuto;

Por lo expuesto y bajo las consideraciones jurídicas enunciadas, esta Autoridad toma nota y procede a registrar la Directiva de la organización "CENTRO SOCIAL DE CAPACITACIÓN APRENDE" 13 de febrero del 2017 al 13 de febrero del 2019 conformado de la siguiente manera:

DIGNIDADES	NOMBRES Y APELLIDOS	NRO. DOCUMENTO DE IDENTIDAD
Presidente	Andrés Gabriel Rodríguez Niama	0604069302
Vicepresidente	Gerardo Germán Grijalva Carrillo	0603299819
Director Ejecutivo	Karla Soraya Guerrero Cadena	0603345158
Vocal 1	Wilmer Omar Grijalva Carrillo	1711547354
Vocal 2	Braulio Josué Grijalva Carrillo	0603299801

La veracidad de la información de los documentos ingresados es de exclusiva responsabilidad de los peticionarios, en el caso de comprobarse su falsedad se pondrá en conocimiento de las autoridades competentes y se invalidará este Registro.

Se recuerda realizar la respectiva convocatoria y asamblea general para elegir la nueva directiva con por lo menos 30 días antes de terminar su periodo y solicitar el registro en ésta Institución.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,



L.cda. María Josefa Quisintuña Tejenchana
DIRECTORA DISTRITAL AMBATO

vi

RECEBIDO
2017 03 29



SECRET OF THE UNITED STATES GOVERNMENT
No. 305
CONFIDENTIAL

ESPAÑA
EN
PLAZA

M
000000



MINISTERIO DE INCLUSIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL

DIRECCION DISTRITAL AMBATO
ASESORIA JURIDICA



ACUERDO No. 018-2013

Abg. Luis Eduardo Criollo Bayas
DIRECTOR DISTRITAL AMBATO
MINISTERIO DE INCLUSION ECONOMICA Y SOCIAL

CONSIDERANDO:

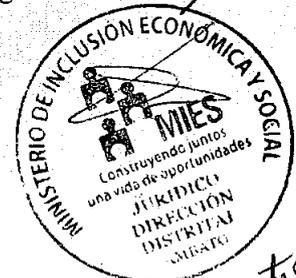
Que, de conformidad con lo prescrito en el numeral 13 del Art.66 de la Constitución de la República, el Estado Ecuatoriano reconoce y garantiza a los ciudadanos el derecho a la libre asociación con fines pacíficos;

Que, según el Art. 567 del Código Civil, corresponde al Presidente de la República aprobar las personas jurídicas que se constituyen de conformidad con las normas del Título XXX, Libro I, del citado cuerpo legal;

Que de conformidad con el Reglamento para la Aprobación de Estatutos, Reformas y Codificaciones, Liquidación y Disolución y Registro de Socios y Directivas, de las Organizaciones previstas en el Código Civil y en las Leyes Especiales, expedido mediante Decreto Ejecutivo No. 3054 de 30 de agosto de 2002 publicado en el Registro Oficial No. 660 de 11 de septiembre del 2002 y Reformado con los Decretos Ejecutivos Nos. 2372, 610, 982, 1389, 1671, y 1678 promulgados en los suplementos del Registro Oficial Nos. 171 de 17 de septiembre del 2007, 311 de 8 de abril del 2008, 454 del 27 de octubre del 2008, 578 de 27 de abril del 2009, 581 de 30 de abril del 2009 y 28 de febrero de 2012 , respectivamente, corresponde a los Ministros de Estado dentro del ámbito de sus competencias aprobar el estatuto y otorgar personería jurídica a las organizaciones, corporaciones y fundaciones con finalidad social y sin fines de lucro así como registrar sus cambios de directivas ingresos y salidas de socios y reformar sus estatutos.

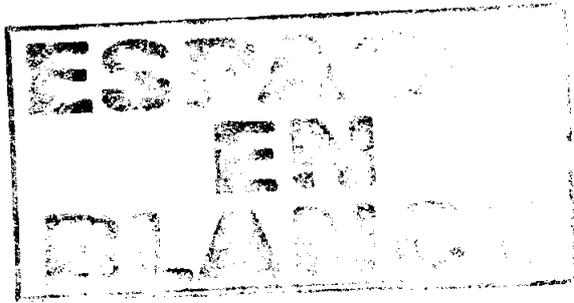
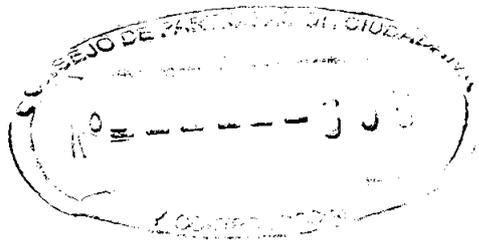
Que, mediante Acuerdo Ministerial No. 000165 , de fecha 10 de enero del 2013, la Ministra de Inclusión Económica y Social, resolvió Art.1 Determinar nueve Coordinaciones Zonales de Gestión Administrativa y cuarenta Distritos Administrativos con competencia en las circunscripciones territoriales definidas por la Secretaria nacional de Planificación y Desarrollo. Art. 2 reemplazar la denominación de "Dirección Provincial" "Coordinación" y "Zonal" por "Coordinación Zonal" y / o "Dirección Distrital", agregándose además

Pareja Diezcanseco y Noboa y Caamaño
Teléfono: 2585720
www.inclusion.gob.ec



Cuarenta y cuatro

000000



[Handwritten signature]
0000122



MINISTERIO DE INCLUSIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL

DIRECCION DISTRITAL AMBATO
ASESORIA JURIDICA



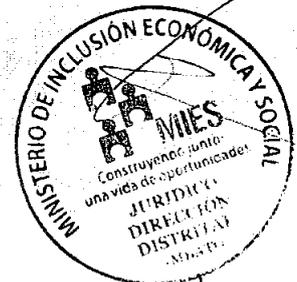
direcciones distritales en calidad de Entidades Operativas Desconcentradas EOD. De acuerdo con la circunscripción territorial definidas por la Secretaria Nacional de Planificación y Desarrollo. Art. 3 Delegar atribuciones y responsabilidades a las Coordinaciones Zonales y Direcciones Distritales, de acuerdo a lo establecido en el Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por procesos.

Que mediante Acuerdo Ministerial N.- 000183 de fecha 20 de febrero de 2013 la Ministra de Inclusión Económica y Social acuerda Art. 1 Delegar a los / las Coordinadores/as Zonales y directores/as Distritales, dentro de su jurisdicción, las siguientes atribuciones y responsabilidades, establecidas para la máxima autoridad del MIES: 2 Directores/as Distritales a) " Dentro del ámbito de su jurisdicción la suscripción de todos los actos administrativos, actos de simple administración y resoluciones que se deriven de la aplicación del decreto Ejecutivo 3054, y las reformas que se deriven de la aplicación de estatutos, reformas y codificaciones, liquidaciones y disoluciones y registros de socios y directivas, de las organizaciones previstas en el Código Civil y en las Leyes especiales ; b) El conocimiento , sustanciación y resolución de las denuncias, quejas y reclamos que se presenten con respecto a las organizaciones de la sociedad civil".

Que mediante solicitud ingresada por parte de la Ingeniera Karla Guerrero cadena , en calidad de Presidente Provisional del **CENTRO SOCIAL DE CAPACITACION INTEGRAL "APRENDE"**, con domicilio en el cantón **Ambato**, provincia de Tungurahua, solicitó la aprobación de los estatutos y concesión de personalidad jurídica.

Que en el informe Jurídico No. **DD-MIES-T-AJ-019-2013**, de fecha 27 de mayo de 2013, recomienda la aprobación del Estatuto y concesión de Personalidad Jurídica Al **CENTRO SOCIAL DE CAPACITACION INTEGRAL "APRENDE"**, por no encontrarse en contra de principios constitucionales y legales y haber cumplido las formalidades, para continuar este proceso determinadas en el Reglamento para la Aprobación de Estatutos, Reformas y Codificaciones, Liquidación y Disolución y Registro de Socios y Directivas, de las Organizaciones previstas en el Código Civil y en las Leyes Especiales, expedido mediante Decreto Ejecutivo No. 3054 de 30 de agosto de 2002 publicado en el Registro Oficial No. 660 de 11 de septiembre del 2002 y Reformado con los Decretos Ejecutivos Nos. 2372, 610, 982, 1389, 1671, y 1678 promulgados en los suplementos del Registro Oficial Nos. 171 de 17 de septiembre del 2007, 311 de 8 de abril del 2008, 454 del 27 de octubre del 2008, 578 de 27 de abril del 2009, y 581 de 30 de abril del 2009,

Pareja Diezcanezo y Noboa y Caamaño
Teléfono: 2585720
www.inclusion.gob.ec



Cuarenta y tres 43

0000183

SEVICIO DE...
33

ESPANOL
EN
BLANCO

000004



MINISTERIO DE INCLUSIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL

DIRECCION DISTRITAL AMBATO
ASESORIA JURIDICA



En ejercicio de las facultades legales de que se halla investido.

ACUERDA:

Art. 1 Aprobar el Estatuto *del CENTRO SOCIAL DE CAPACITACION INTEGRAL "APRENDE"*.

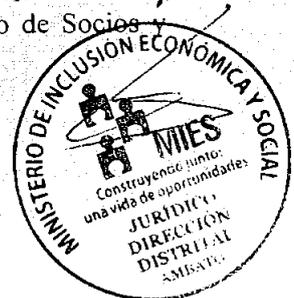
Art. 2 Otorgar personalidad jurídica de derecho privado al *CENTRO SOCIAL DE CAPACITACION INTEGRAL "APRENDE"*, entidad sin fines de lucro domiciliada en el **cantón Ambato**, provincia de Tungurahua, que se registrá por las disposiciones del Título XXX, del libro Primero de la Codificación vigente del Código Civil, del Reglamento para la Aprobación de Estatutos, Reformas y Codificaciones, Liquidación y Disolución y Registro de Socios y Directivas, de las Organizaciones previstas en el Código Civil y en las Leyes Especiales, y del Estatuto y Reglamentos.

Art. 3 Registrar en calidad de socios fundadores del *CENTRO SOCIAL DE CAPACITACION INTEGRAL "APRENDE"*, a las siguientes personas:

Nº	APELLIDOS Y NOMBRES	CÉDULA
1	WILMER OMAR GRIJALVA CARRILLO	1711547354
2	BRAULIO JOSUE GRIJALVA CARRILLO	0603209801
3	GERARDO GERMAN GRIJALVA CARRILLO	0603299818
4	CRISTIAN MAURICIO GRIJALVA CARRILLO	060316556
5	KARLA SORAYA GUERRERO CADENA	0603345158
6	ANDRES GABRIEL RODRIGUEZ NIAMA	0604069302

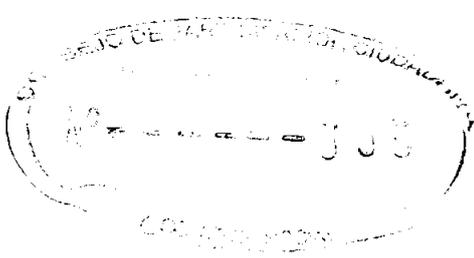
Art. 4 De conformidad con lo dispuesto en el Art. 8 del Reglamento para la Aprobación de Estatutos, Reformas y Codificaciones, Liquidación y Disolución y Registro de Socios y

Pareja Diezcanseco y Noboa y Caamaño
Teléfono: 2585720
www.inclusion.gob.ec



00000005

Cuarenta y dos y 2



ESPASO
EN
BLANCO

00000000



República del Ecuador

MINISTERIO DE INCLUSIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL

DIRECCION DISTRITAL AMBATO
ASESORIA JURIDICA



Directivas, de las Organizaciones previstas en el Código Civil y en las Leyes Especiales ***CENTRO SOCIAL DE CAPACITACION INTEGRAL "APRENDE"***, dentro del plazo máximo de quince (15) días contados a partir de la notificación del Presente Acuerdo remitirá a esta Dirección Distrital Ambato MIES la nómina de la Directiva definitiva para su registro respectivo.

Art. 5.- El ***CENTRO SOCIAL DE CAPACITACION INTEGRAL "APRENDE"***, deberá cumplir con todas y cada una de las obligaciones constantes en el Reglamento para la Aprobación de Estatutos, Reformas y Codificaciones, Liquidación y Disolución y Registro de Socios y Directivas, de las Organizaciones previstas en el Código Civil y en las Leyes Especiales.

Art. 6.- Queda expresamente prohibido al ***CENTRO SOCIAL DE CAPACITACION INTEGRAL "APRENDE"***, realizar actividades contrarias a sus fines y el ordenamiento legal vigente.

Art. 7.- El presente acuerdo bajo ningún concepto implica autorización para realización de actividades lucrativas o comerciales, al ***CENTRO SOCIAL DE CAPACITACION INTEGRAL "APRENDE"***, no puede desarrollar actividades comerciales, programas de vivienda, legalización de tierras, ocupar el espacio público, actividades lucrativas en general, u otras prohibidas por la ley o contrarias al orden público y las buenas costumbres.

Art. 8.- Para la solución de conflictos y controversias internas, los asociados en primer lugar buscarán como medio de solución el dialogo conforme las disposiciones estatutarias, y de persistir las discrepancias podrán optar por el ejercicio de las acciones que la ley les franquea ante la justicia ordinaria o a través de los métodos alternativos de solución de conflictos.

Art. 9.- Notifíquese el presente acuerdo de Aprobación de Estatutos y otorgamiento de personalidad jurídica al ***CENTRO SOCIAL DE CAPACITACION INTEGRAL "APRENDE"***.

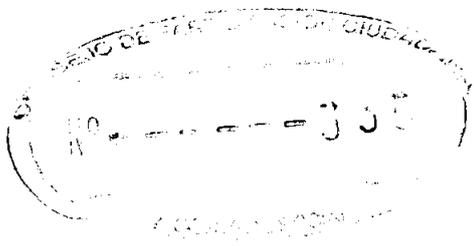


Pareja Diezcanseco y Noboa y Caamaño
Teléfono: 2585720
www.inclusion.gob.ec



Cuarenta y Uno 21

0000007



**ESPACIO
EN
BLANCO**

1978
00000008



**MINISTERIO DE INCLUSIÓN
ECONÓMICA Y SOCIAL**

**DIRECCION DISTRICTAL AMBATO
ASESORIA JURIDICA**



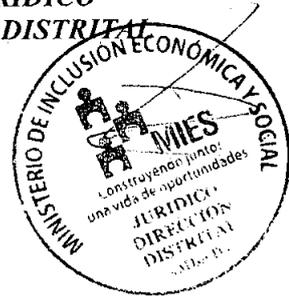
Art. 10 El presente Acuerdo entrará en vigencia a partir de su expedición sin perjuicio de la publicación de un extracto en el Registro Oficial.

Dado en Ambato, mayo 27 de 2013.

Atentamente,

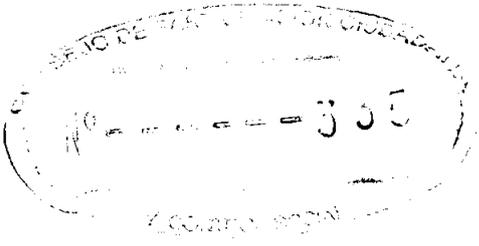

Abg. Luis Criollo Bayas
**DIRECTOR DISTRICTAL
AMBATO MIES**


Dr. MSc. Julio Masabanda
**ASESOR JURÍDICO
DIRECCIÓN DISTRICTAL**



Pareja Diezcanezo y Noboa y Caamaño
Teléfono: 2585720
www.inclusion.gob.ec

00001 9 Cuarenta 20



0000000